# NÚMERO 32/2024.- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las trece horas del día trece de septiembre de dos mil veinticuatro, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Rodríguez García, los/as Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Ana María Conde Huelva, Don Antonio Morán Sánchez, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Juan Antonio Vilches Romero, Doña María Carmen Gil Ortega, Doña Fátima Murillo Vera y Don Juan Pedro Rodríguez García, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Doña Miriam Aguilera González, Interventora de Fondos y Don Óscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar de los diferentes puntos comprendidos en el orden del día, y que a continuación se relacionan:

- 1. APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
- 2. COMUNICACIONES OFICIALES.

# SECRETARÍA GENERAL DEL PLENO Y ASESORÍA JURÍDICA.

- 3. EXPTE. 14/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 82/2023. NEGOCIADO: D. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE DOS HERMANAS.
- 4. EXPTE. 43/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO № 8 DE SEVILLA.
- 5. EXPTE. 44/24/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 54/2024, JUZGADO DE 1º INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE DOS HERMANAS.

# **DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS.**

- 6. INFORME DELEGACIÓN RELACIONES HUMANAS RELATIVO A PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.
- 7. EXPTE. 91/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS OFICIAL NIVEL II (PINTOR ARTÍSTICO).
- 8. EXPTE. 92/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL ELECTRICISTA.
- 9. EXPTE. 94/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTORES.
- 10. EXPTE. 95/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUX. ADMINISTRATIVOS/AS.

- 11. EXPTE. 96/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA ZONA SUR.
- 12. EXPTE. 97/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTORES.
- 13. EXPTE. 98/2024/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA.

#### PORTAVOZ DEL GOBIERNO MUNICIPAL.

14. REFORMULACIÓN Y SOLICITUD PROGRAMA MUNICIPAL "SEVILLA 107" DE DOS HERMANAS.

#### **DELEGACIÓN DE URBANISMO.**

15. EXPTE. PAT 27/2024. SUBROGACION EN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE 29 CINES FINCA REGISTRAL 88749 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD № 1 DE DOS HERMANAS, SUSCRITO POR TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U, CON LA ENTIDAD CONCESIONARIA CINEAPOLIS S.A.

#### **DELEGACIÓN DE MOVILIDAD.**

16. EXPTE. 12/2024/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".

#### **DELEGACIÓN DE HACIENDA.**

17. RELACIÓN DE FACTURAS.

#### DELEGACIÓN DE PROMOCIÓN ECONÓMICA E INNOVACIÓN.

- 18. EXPTE. 53/2020/CON. DEVOLUCION DE FIANZA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "SERVICIOS DE AUDITORÍA DE CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015 PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TIXE".
- 19. RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2024.
- 20. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCION CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA "VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS 2024".
- 21. CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JUAN RAMON GUILLEN PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA "SOLIDARIOS COOSUR 2024".
- 22. SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA.
- 23. DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO EN JORNADA DE PRESENTACION DE ERASMUS+ A TENER LUGAR EN CEUTA.
- 24. RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR № 1042/2024/CM.
- 25. SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA "ANDALUCIA ACTIVA".

#### **DELEGACIÓN DE COHESIÓN SOCIAL.**

- 26. DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO DE 2024.
- 27. RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA)
- 28. EXPTE. 17/2024/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA).

# **DELEGACIÓN DE DEPORTES.**

29. EXPTE. 36/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO MÉDICO EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS"

- 30. PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE (ASAS, ANIDI Y ASPACE).
- 31. CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA ESPECIAL MULTIDEPORTE TEMPORADA 2024/2025.

#### DELEGACIÓN DE HÁBITAT URBANO.

- 32. DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN.
- 33. EXPTE. 75/2019/CON. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍA EMPRESA ADJUDICATARIA LICITACIÓN "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS".
- 34. EXPTE 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.
- 35. EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXTGENERATIONEU".
- 36. EXPTE. PAT 12/2024. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA CHATARRA DEPOSITADA EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS.
- 37. EXPTE. 45/2024/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA) EXPTE 13/2021/CON.
- 38. EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 PLAN MÁS SEVILLA 2024".
- 39. DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.
- 40. ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 518/2024/CM.
- 41. ASUNTOS DE URGENCIA.
- 42. RUEGOS Y PREGUNTAS.
- **1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por la Presidencia se somete a aprobación el Acta de la sesión anterior, celebrada el día 6 de septiembre de 2024, copia de la cual ha sido entregada con la convocatoria, y no habiéndose formulado ninguna objeción, se aprobó por unanimidad.

# 2.- COMUNICACIONES OFICIALES.- No hubo.

3.- EXPTE. 14/24/AJ. INFORME JURÍDICO DE SENTENCIA RECAÍDA EN EL PROCEDIMIENTO: JUICIO SOBRE DELITOS LEVES 82/2023. NEGOCIADO: D. JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 2 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que por el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Dos Hermanas, se ha dictado Sentencia nº 52/24, de fecha 23 de julio de 2024, en el Procedimiento: Juicio sobre delitos leves 82/2023, en el marco del Procedimiento: Juicio sobre delitos leves82/2023. Negociado D, en el que esta Administración fue citada para comparecer en la vista del juicio oral señalado para el 23 de julio de 2024 a las 11:00 horas. La citación se emitió tan solo en calidad de parte perjudicada, como posible titular de la vivienda, en virtud de denuncia proveniente de atestado de la Policía Nacional, en el caso contra D. XXXXX y Dª. XXXXX, por un presunto delito de usurpación según los artículos 245 a 247del Código Penal.

# La Sentencia recoge, en esencia, lo siguiente:

# I. Antecedentes de hecho

La sentencia se inicia con la apertura del proceso penal en virtud de denuncia por atestado de la Policía Nacional, que calificó los hechos como un delito leve. El juicio se llevó a cabo en la fecha establecida, con todas las pruebas admitidas siendo ejecutadas y documentadas adecuadamente, asegurando la observancia de todas las formalidades legales durante el proceso.

# II. Hechos probados

Los denunciados accedieron a la vivienda sita en calle Ramón del Valle-Inclán núm. de esta localidad, a las 21:35 horas del 31 de mayo de 2023. Durante el juicio no se presentaron acusaciones ni por el Ministerio Fiscal ni por la parte denunciante contra los imputados. Este Ayuntamiento tan solo figura como posible perjudicado, no como denunciante.

# III. Fundamentos de derecho:

Debido a la falta de acusación tanto por parte del Ministerio Fiscal como por el denunciante, conforme al principio acusatorio del proceso penal, se estipula la absolución de los acusados por los delitos que se les imputaban. Declara que las costas del proceso se deben cubrir de oficio, conforme los artículos 239 y 240.1 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

**Por lo anteriormente expuesto, la sentencia, en su Fallo,** absuelve a D. XXXX y D<sup>a</sup>. XXXX de los delitos leves imputados, declarándose las costas procesales de oficio. La misma no es firme y puede ser apelada ante la Audiencia Provincial de Sevilla dentro de cinco días desde su notificación.

Lo que se informa a esa Junta de Gobierno Local, para quedar enterada de la presente resolución y proceda a aprobar el citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

- 4.- EXPTE. 43/24/AJ. PERSONACIÓN RECURSO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO NÚM. 229/2024 NEGOCIADO: A1. JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Nº 8 DE SEVILLA. El asunto se retira del orden del día para completar el expediente, quedando pendiente de su inclusión en la próxima sesión de la Junta de Gobierno Local.
- 5.- EXPTE. 44/24/AJ. INFORME SOLICITUD DE ASISTENCIA JURÍDICA. PROCEDIMIENTO JUICIO SOBRE DELITOS LEVES Nº 54/2024, JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN NÚMERO 7 DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de Secretaría General, en la que se indica que en virtud de lo dispuesto en el artículo 36 del Convenio Colectivo vigente para el personal funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas (2018-2020), el Intendente Jefe J-1 de la Jefatura de la Policía Local de Dos Hermanas, previa autorización del Delegado de Movilidad y Limpieza Urbana, ha requerido, mediante oficio de fecha 4 de septiembre de 2024, la designación de representación legal para los Agentes de la Policía Local con NIP A-210, A-216, A-174, A-177, A-80 y A-113. Esta solicitud se formula en el marco del Procedimiento: Juicio sobre Delitos Leves nº 54/2024, que se tramita ante el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº 7 de Dos Hermanas.

Los referidos agentes han sido citados en calidad de denunciados para comparecer en la vista oral del juicio, señalada para el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:10 horas, en relación con la denuncia nº 3015/2024, interpuesta por Dª XXXX ante la Policía Nacional, contra los mencionados funcionarios.

Tras el análisis y evaluación del informe pertinente, se ha resuelto que los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento proporcionarán la asistencia legal solicitada, facultándose al Letrado Consistorial para la representación y defensa de los agentes en el mencionado procedimiento, hasta su conclusión.

Lo que se informa a esta Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y aprobación del citado informe.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**6.- INFORME DE LA DELEGACIÓN DE RELACIONES HUMANAS RELATIVO A PERMUTA ENTRE FUNCIONARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que en relación a la solicitud de permuta recibida en la Delegación de Relaciones Humanas de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas el 2 de septiembre de 2024, por parte de Policía Local D. XXXX, con DNI cifrado número \*\*\*5833\*\*, de la Plantilla de Personal Funcionario del Excmo. Ayuntamiento de Dos

Hermanas, y de D. XXXX, con NIF número \*\*\*5835\*\*, funcionario con igual puesto y categoría en el Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, se propone a esta Junta de Gobierno Local su aprobación en virtud del informe emitido por la Directora del Servicio de Análisis y Estudios de fecha 9 de septiembre de 2024, el cual se reproduce en lo que interesa:

# "ANTECEDENTES

Primero.- D. XXXX, nacido el 3 de agosto de 1980, presta actualmente servicios en esta Administración, como funcionario de carrera, Policía Local (C1, C.D. 18), teniendo una antigüedad reconocida en esta Administración de fecha 15 de enero de 2007.

Segundo.- Por su parte, D. XXXX, nacido el 6 de febrero de 1980, presta sus servicios como funcionario de carrera, Policía Local, Excmo. Ayuntamiento de Los palacios y Villafranca, con una fecha de antigüedad reconocida de 3 de febrero de 2005, según certificado de servicios prestados aportado.

Tercero.- Se aporta Informe 137/2024 de la Jefatura de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, de fecha 3 de septiembre de 2024, en el que se expresa que no existe inconveniente por parte de dicha Jefatura en que se lleve a cabo la permuta en caso de que los interesados cumplan los requisitos establecidos para ello. Igualmente, se emite Decreto de Alcaldía nº 2024-3112, de 9 de septiembre de 2024, del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios, en el que resuelve "PRIMERO.- Autorizar la permuta de destino entre M. XXXy J. AXXX, ambos funcionarios de carrera, con destino a los Ayuntamientos:

- D. XXXX, al Ayuntamiento de Dos Hermanas.
- D. J XXXX al Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca."

En virtud de lo anteriormente expuesto, se exponen los siguientes:

# **FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

PRIMERO.- La permuta es una forma de provisión que no se encuentra regulada ni en la Ley 7/1985, de 2 de abril, ni por el RDL 781/1986, de 18 de abril por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones de Régimen Local. Tampoco aparece mención alguna de la misma en la Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública. La permuta entre funcionarios está referida en el artículo 78 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, dentro del Título III del capítulo III relativo a la Provisión de Puestos de Trabajo, remitiendo su regulación a lo que en desarrollo del mismo dicten las leyes de las Comunidades Autónomas habilitando la Disposición Final Cuarta la vigencia de la normativa existente en tanto no se oponga a lo establecido en el mismo.

Dicha regulación se desarrolla en el artículo 135 de *Permuta*, de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, transcribiendo a continuación lo que interesa:

JGL 13-09-2024

"1. El personal funcionario de carrera podrá permutar el puesto de trabajo al que esté adscrito de forma definitiva y que hubiera sido adjudicado mediante la participación en un proceso de acceso o en un concurso general. Corresponderá a la Consejería afectada autorizar las permutas que se produzcan entre personas pertenecientes a su ámbito, entre personas pertenecientes al ámbito de las agencias administrativas o de régimen especial de ella dependientes, o las que se produzcan entre el personal de estas y el personal de la Consejería. En el resto de los casos dicha competencia corresponderá a la Dirección General competente en materia de Función Pública. En todo caso, la permuta requerirá el informe previo de los correspondientes órganos competentes en materia de personal.

Reglamentariamente, se establecerán el procedimiento, los supuestos, así como los requisitos exigibles a las personas interesadas en este procedimiento de provisión extraordinario.

2. La permuta no podrá implicar modificación de las condiciones retributivas o profesionales."

En este sentido se pronuncia el artículo 54 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía, que regula la permuta como forma de provisión de puestos de policías locales que pasamos a transcribir a continuación:

#### "Artículo 54:

- 1. Las personas titulares de las alcaldías, a petición de las personas interesadas y previo informe preceptivo y no vinculante de las respectivas jefaturas de sus cuerpos de la Policía Local, podrán autorizar excepcionalmente la permuta de destinos entre una persona perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de su municipio con otra perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de otro municipio de Andalucía.
- 2. Para la concesión de las permutas, las personas solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
  - a) Que tengan la condición de personal funcionario de carrera en activo en sus respectivos cuerpos de la Policía Local, que ambas pertenezcan a la misma categoría y estén en posesión de la titulación requerida para dicha categoría.
  - b) Que se encuentren prestando servicios ininterrumpidos en el destino y en la categoría desde la que se permutan durante, al menos, los cinco años inmediatamente anteriores al momento de la solicitud, y que sus años de servicios no difieran entre sí en más de cinco años.
  - c) Que no se encuentren en la situación administrativa de segunda actividad por pérdida de aptitudes psicofísicas, ni se haya iniciado y se encuentre en trámite un procedimiento para su pase a la misma, así como que no le falten menos de cinco años para cumplir la edad de pase a la situación de segunda actividad por razón de edad.
  - d) Que no se hallen sujetas a expediente disciplinario en trámite o cumpliendo sanción disciplinaria.
- 3. La concesión de la permuta implicará la adscripción definitiva, con carácter voluntario, de las personas funcionarias permutadas en los respectivos puestos de trabajo.

4. En el caso de que en los dos años siguientes a la fecha de la concesión de la permuta se produjese la jubilación voluntaria, anticipada o excedencia voluntaria de alguna de las personas permutadas, cualquiera de los dos ayuntamientos afectados podrá revocar la permuta."

SEGUNDO.- Cabe decir que estar en posesión de los requisitos que a continuación se señalarán no implica estar en posesión de derecho subjetivo alguno, puesto que la permuta no está reconocida como derecho del personal funcionario, tan solo es una forma extraordinaria de cobertura de puestos de trabajo, por ello es necesario el consentimiento de las Administraciones locales competentes.

Por consiguiente, nos encontramos ante una potestad administrativa mixta, donde la autoridad competente podrá autorizar las permutas discrecionalmente siempre y cuando concurran los requisitos establecidos en la normativa anteriormente mencionada.

En el caso que nos ocupa, una vez analizados los requisitos exigidos por la legislación vigente y en conclusión, habiéndose emitido informe favorable por parte de la Jefatura de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y Decreto de autorización por parte del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, comprobando la situación de ambos funcionarios, cumplen los requisitos legales exigidos, por lo que se informa que reúnen los requisitos reseñados, y no existe inconveniente legal alguno para la autorización de la permuta solicitada, salvo mejor criterio en derecho."

# **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes y consideraciones expuestas, vista la propuesta de la Delegación y el informe incluido en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto 127/2024, 29 de enero de 2024, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la concesión permuta entre D. J XXXX y por D. XXXX del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y del Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca, respectivamente.

**SEGUNDO.-** Notifíquese el acuerdo a los interesados, al Excmo. Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca y al Servicio de Análisis y Estudios.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos, con la abstención del Sr. Alcalde D. Francisco Rodríguez García, por concurrir el supuesto del artículo 23.2 b) de la Ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

7.- EXPTE. 91/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS OFICIAL NIVEL II (PINTOR ARTÍSTICO). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición

de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Cultura y Fiestas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de la Cabalgata de Reyes Magos.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL NIVEL II		
	(PINTOR ARTÍSTICO)	6 MESES	CABALGATA REYES MAGOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

8.- EXPTE. 92/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSA DEFINITIVA OFICIAL ELECTRICISTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Cultura y Fiestas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento de la Cabalgata de Reyes Magos.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

N°	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	OFICIAL 1ª		
	ELECTRICISTA	89DIAS	CABALGATA REYES MAGOS

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**9.- EXPTE. 94/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTORES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Distrito de Quinto, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de

Ejecución 17<sup>a</sup>.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

N°	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	CONDUCTORES	89 DIAS	LIMPMONTE

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

10.- EXPTE. 95/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN SUSTITUCIÓN TEMPORAL DE PERSONAL, PROCEDENTE DE BOLSA DE CONTRATACIÓN DE AUX. ADMINISTRATIVOS/AS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, Da. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de sustitución presentada por la Secretaría, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio que lo solicita.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

Nº	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADMINISTRATIVO/A	LA DE LA IT	CONTRATACIÓN
		SUSTITUÍDA	

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

# 11.- EXPTE. 96/2024/PER-BAUX. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DE AUXILIAR ADMINISTRATIVOS/AS PARA ZONA SUR. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de

Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Relaciones Humanas, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del servicio.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as para el Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas.

La Convocatoria garantiza los principios Constitucionales de Igualdad, Mérito y Capacidad, para el ingreso en la Administración Pública, así como la debida publicidad. Se anexa Acta de la comisión de selección en el que se aprueba el listado de personas aptas por orden de prelación y será tenido en cuenta el Régimen de constitución y funcionamiento de la Bolsa de Contratación de Auxiliares Administrativos/as establecido en el apartado 8 de las Bases de la Convocatoria aprobada en Junta de Gobierno Local de 06 de Octubre de 2023.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación de RRHH, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

N°	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
1	AUX. ADTVO/A	6 MESES	ZONA SUR

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**12.- EXPTE. 97/2024/PER-BD. CONTRATACIÓN PERSONAL TEMPORAL PROCEDENTE DE BOLSAS DEFINITIVAS CONDUCTORES.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se indica que recibida la petición de contratación de personal laboral temporal presentada por la Delegación de Hábitat Urbano, a fecha de la firma del documento que se anexa, se pone de manifiesto la necesidad urgente e inaplazable de proceder a la contratación del personal que se relaciona para el correcto funcionamiento del Servicio que lo solicita.

El presente expediente cumple con los requisitos establecidos por la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 y en la Base de Ejecución 17ª.6 del Presupuesto Municipal de 2024, en cuanto a que con la contratación de personal temporal se pretende cubrir necesidades que afectan a servicios públicos.

La jornada de trabajo o el tipo de funciones requeridas para dicho puesto nos lleva a seleccionar al personal necesario de las bolsas definitivas afines al puesto a ocupar, teniendo en cuenta el orden de prelación resultante de los procesos de estabilización y consolidación que se han llevado a cabo, con la puntuación general publicada, como se recoge en el punto 2º del Acta de la Mesa Gral. de Negociación de 20 de Noviembre de 2023.

Con fecha 9 de septiembre se emite por la Jefa de RRHH informe favorable para la aprobación de la contratación solicitada por la Delegación, así como el informe de fiscalización favorable, de fecha 11 de septiembre emitido por la Interventora.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la contratación del siguiente personal laboral temporal:

N°	CATEGORIA	DURACIÓN	SERVICIO
2	CONDUCTORES	89 DIAS	LIMPNURB

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**13.- EXPTE. 98/2024/PER. SOLICITUD EXCEDENCIA VOLUNTARIA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Relaciones Humanas, D<sup>a</sup>. Basilia Sanz Murillo, en la que se propone a esa Junta de Gobierno Local dar cuenta de la concesión de una excedencia voluntaria a D<sup>a</sup>. XXXX, con fecha de comienzo desde el 01 de Septiembre de 2024, y fecha de fin de 31 de Diciembre de 2024.

Revisada la legislación que afecta al caso concreto, artículo 46.2 del Estatuto de los Trabajadores y artículo 28.a) del Convenio Colectivo de Empresa para el personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, desde el Departamento de RR.HH. se emite informe FAVORABLE a la concesión de dicha excedencia, con fecha 10 de septiembre de 2024, de acuerdo al siguiente condicionado:

- La trabajadora es personal Laboral Fijo de la plantilla de este Excmo. Ayuntamiento con más de un año de antigüedad.
- La Excedencia solicitada cumple el periodo mínimo de cuatro meses y máximo de cincos años.

Dado todo lo anterior, se hace constar a los efectos oportunos que la Sra. XXXX reúne todos los requisitos necesarios para la concesión de dicha excedencia. Así mismo se hace constar que el periodo solicitado es de 4 MESES, iniciándose el 01 de Septiembre y finalizando el 31 de Diciembre de 2024.

Por consiguiente se propone a esa Junta de Gobierno la aprobación del siguiente acuerdo:

**PRIMERO.-** La concesión de la excedencia voluntaria solicitada por la trabajadora D<sup>a</sup>. XXXX, ya que reúne los requisitos y cumple las condiciones exigidas para su concesión.

**SEGUNDO.-** Dar cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Relaciones Humanas, así como a la Intervención General a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**14.- REFORMULACIÓN Y SOLICITUD PROGRAMA MUNICIPAL "SEVILLA 107" DE DOS HERMANAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Portavoz del Gobierno Municipal, D. Juan Agustín Morón Marchena, en la que se indica lo siguiente:

# **ANTECEDENTES**

Mediante Acuerdo Plenario de la Diputación de Sevilla de 31 de julio de 2024, se ha aprobado el "Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "Sevilla 107", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales".

El Acuerdo Plenario aprueba los criterios básicos definitorios: territoriales-poblacionales, financieros, distribución, de subvencionabilidad y de seguimiento y publicidad.

En base a estos criterios, y conforme al apartado segundo del Acuerdo Plenario y al Anexo I y II del mismo, se asigna a este Ayuntamiento un total de 4.188.064,92 €

Con fecha 1 de agosto de 2024 se recibe emplazamiento de la Diputada del Área de Concertación de la Diputación de Sevilla para aprobar y solicitar el Programa Municipal "Sevilla 107" en el periodo comprendido entre el 02 de agosto al 10 de septiembre de 2024, ambos inclusive.

De esta manera, se aprueba por Junta de Gobierno Local de 06 de septiembre de 2024 el Programa Municipal "Sevilla 107" de Dos Hermanas y se presenta solicitud con fecha 9 de septiembre.

Con fecha 10 de septiembre se recibe observaciones por el Área de concertación de la Diputación de Sevilla para la modificación y adecuación de la solicitud y memoria recibida. Se realizan las modificaciones oportunas y se presenta a esta Junta de Gobierno Local para aprobar las modificaciones realizadas y presentar nueva solicitud.

# **PROPUESTA**

De conformidad con lo antecedentes expuestos, y, así como las atribuciones del artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local -LRBRL-, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), la Memoria Descriptiva del Programa Municipal "Sevilla 107" adjuntos, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar el Programa Municipal "Sevilla 107", anexo a esta propuesta de acuerdo de Junta de Gobierno Local, que incluye las siguientes Actuaciones (8):

- IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO "MANOLO LOPEZ COHEN"
- SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL
- SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL "MANUEL ADAME"
- VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL U.D. FUENTE DEL REY
- VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO
- PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS
- PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.
- PROYECTO DE TERMINACIÓN URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS

**SEGUNDO**.- Informar de los costes previstos para cada una de las actuaciones, atendiendo a que las actuaciones que se incluyen "como previsiones de razonable realización, pero en este momento sus costes son estimativos, y la propia prelación entre las mismas pudiera variar":

ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
IMPERMEABILIZACIÓN VASO COMPLEJO MUNICIPAL ACUÁTICO DEPORTIVO "MANOLO LOPEZ COHEN"	301.652,89 €	63.347,11 €	365.000,00 €

ACTUACIÓN	IMPORTE	IVA	IMPORTE TOTAL
SUBIDA A SUPERFICIE FILTROS PISCINA CENTRO SOCIAL Y DEPORTIVO VISTAZUL	165.289,26 €	34.710,74 €	200.000,00 €
SUSTITUCIÓN CÉSPED ARTIFICIAL CAMPO MUNICIPAL DE FÚTBOL "MANUEL ADAME"	206.611,57 €	43.388,43 €	250.000,00 €
VESTUARIOS CAMPO DE FÚTBOL MUNICIPAL U.D. FUENTE DEL REY	99.173,55 €	20.826,45 €	120.000,00 €
VASO DE CHAPOTEO EN PISCINA MUNICIPAL DE VERANO DE MONTEQUINTO	61.983,47 €	13.016,53 €	75.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	1.528.925,62 €	321.074,38 €	1.850.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN USO DE APARCAMIENTOS EN PLAZA DE ENTRENÚCLEOS.	2.935.537,19 €	616.462,81 €	3.552.000,00 €
PROYECTO DE TERMINACIÓN DE LA URBANIZACIÓN BAJO PLAZA DE ENTRENÚCLEOS	834.710,74 €	175.289,26 €	1.010.000,00 €

**TERCERO.-** Presentar solicitud de subvención al Área de Concertación de la Diputación de Sevilla conforme al Acuerdo plenario de 31 de julio de 2024, por un importe total, ya asignado conforme al Anexo II del mencionado acuerdo, de 4.188.064,92 €, en base a la Memoria Descriptiva incluido en el Programa Municipal "Sevilla 107" de Dos Hermanas, y con la siguiente tabla resumen de subvención solicitada por tipo de proyecto:

Inversiones	4.188.064,90 €
Gastos Corrientes	0,00 €
Total Subvención	4.188.064,90 €

**CUARTO.-** Nombrar a D. XXXX como Director y a D. XXXX como Coordinador Técnico del Programa Municipal "Sevilla 107" y facultarlos para cuantas gestiones sean necesarias para la correcta ejecución del mismo.

**QUINTO.**- Facultar al Alcalde y al Delegado que suscriben para cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

15.-EXPTE. **PAT** 27/2024. **SUBROGACION** EN **CONTRATO** DE ARRENDAMIENTO DEL INMUEBLE 29 CINES FINCA REGISTRAL 88749 DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD Nº 1 DE DOS HERMANAS, SUSCRITO POR TOTEM TOWERCO SPAIN S.L.U, CON LA ENTIDAD CONCESIONARIA CINEAPOLIS S.A. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo, Da. Ana María Conde Huelva, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local propuesta de subrogación por parte de este Ayuntamiento, como parte arrendadora, en el contrato de arrendamiento para la instalación de infraestructuras de telecomunicaciones en la azotea del inmueble del asunto, de propiedad municipal, suscrito en su día con fecha 28 de marzo de 2012 entre France Telecom España, S.A. (luego Orange Espagne, SAU y luego Totem Towerco Spain, S.L.U, en adelante TOTEM) como arrendataria, con la anterior propietaria de la referida finca, la entidad Cineapolis, S.A., posteriormente Cinequintos Multicines, S.A.

#### **ANTECEDENTES**

- I.- Este Ayuntamiento, con fecha 15.12.2023, procedió mediante escritura pública de compraventa otorgada ante el Notario Calvache Rey con el número 1.270 de su protocolo a la adquisición de los derechos sobre la concesión Administrativa sobre el Local: Urbana número 29. Cines. Inscrito en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas al Tomo 2112 Libro 2112 Folio 199. Finca 88749 a la entidad BBVA, en virtud del acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 1 de diciembre de 2023 (Expte. PAT 27/2023), con asiento de presentación Nº/Diario 1320/2024, en el Registro de la Propiedad nº 1 de Dos Hermanas.
- II.- Con fecha 24.07.24 se recibe escrito dirigido a este Ayuntamiento de la entidad TOTEM, en el que se manifiesta que habiendo llegado a su conocimiento que este Ayuntamiento ha adquirido la titularidad del derecho de concesión antes referida, interesa a dicha entidad regularizar la titularidad del contrato suscrito con fecha 28 de marzo de 2012 con la entidad CINEAPOLIS SA, que en lo sucesivo y desde su adquisición, procede que lo sea a nombre del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, con el consiguiente percibo de las rentas derivadas del contrato. Asimismo, manifiesta que interesa a TOTEM acceder de forma urgente a la infraestructura pasiva instalada, a fin de realizar tareas de conservación y mantenimiento de los equipos que tiene instalados, por lo que igualmente solicita autorización para dicho acceso con carácter urgente.

Obra en el expediente informe del letrado consistorial D. XXXX en el que concluye que, al tratarse de subrogación en un contrato previa y legalmente firmado por el titular de la concesión, y no de una nueva adjudicación, y teniendo en cuenta además que en la adquisición, conforme al art. 1.571 del CC, no se ha ejercido por parte de este Ayuntamiento derecho alguno respecto a la terminación del arriendo vigente al verificarse la venta, resulta

legalmente obligado para este Ayuntamiento la subrogación en los derechos y obligaciones derivados del referido contrato.

Asimismo, y a mayor abundamiento, en el caso de que se optase por un nuevo contrato de arrendamiento, procedería la adjudicación directa, atendida la singularidad de la operación, tal y como ha quedado acreditado, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, declarado de carácter básico conforme a su Disposición Final Segunda.

Visto cuanto antecede, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Formalizar el pertinente documento de subrogación en el referido contrato de fecha 28 de marzo de 2012, inicialmente con Cineapolis, S.A., posteriormente Cinequintos Multicines, S.A., conforme a las condiciones vigentes del mismo, por precio inicial de 8.200 €, y plazo total de 25 años, procediendo simultáneamente a dicha subrogación, al cobro por parte de este Ayuntamiento de las rentas devengadas hasta la fecha, correspondientes al primer y segundo trimestre devengadas en el ejercicio 2024.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la entidad TOTEM el acceso a los equipos instalados en la azotea del inmueble para realizar tareas urgentes de conservación y mantenimiento.

**TERCERO.-** Notificar a la entidad el presente acuerdo, a fin de formalizar el referido documento de subrogación del contrato de arrendamiento, el día y hora que señale este Ayuntamiento previo requerimiento a tal fin.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada de Urbanismo, y a la Secretaría General, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

16.- EXPTE. 12/2024/CON. APROBACIÓN EXPTE. DE LICITACIÓN "SUMINISTRO DE SEÑALIZACIÓN VIARIA Y APLICACIÓN DE PINTURA VIAL PARA EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Movilidad, D. Antonio Morán Sánchez, en la que se informa sobre la necesidad de adquirir suministros de señalización que contribuyen a la regulación del tráfico en la ciudad, mejorando la seguridad vial de conductores y peatones.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización del suministro, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de suministro necesario.

De acuerdo con el artículo 99.3 de la LCSP, se prevé la realización de cada una de sus partes mediante su división en lotes, sin merma de la eficacia de la prestación, con la finalidad de promover la libre concurrencia.

Se conforman los lotes en función de las características del material a suministrar. Cada lote constituirá una unidad funcional susceptible de realización independiente, siendo éstos los siguientes:

- Lote 1.- Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.
- Lote 2.- Aplicación de pintura vial horizontal.

La duración del contrato será de tres años desde su entrada en vigor, estableciéndose la posibilidad de realizar dos prórrogas de un año cada una, por lo que la duración máxima del contrato será de cinco años.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico y el Informe de Intervención de Aprobación del Gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, único criterio de adjudicación precio, para el contrato "Suministro de señalización viaria y aplicación de pintura vial para el Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el presupuesto base de licitación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 100 de la LCSP, para los tres años de contrato, de ochocientos sesenta y un mil ciento sesenta y ocho euros con cinco céntimos (861.168,05 €), más el IVA correspondiente del 21 % por valor de ciento ochenta mil ochocientos cuarenta y cinco euros con veintinueve céntimos (180.845,29 €), lo que supone un total de un millón cuarenta y dos mil trece euros con treinta y cuatro céntimos (1.042.013,34 €), desglosándose por lote de la siguiente forma:

	<b>IMPORTE</b>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
Lote 1 Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	447.183,05 €	93.908,44 €	541.091,49 €

Lote 2 Aplicación de pintura vial horizontal.	413.985,00 €	86.936,85 €	500.921,85 €
TOTAL P.B.L.	861.168,05 €	180.845,29 €	1.042.013,34 €

Siendo el importe anual del contrato de doscientos ochenta y siete mil cincuenta y seis euros con dos céntimos (287.056,02 €), con un 21% de IVA por importe de sesenta mil doscientos ochenta y un euros con setenta y seis céntimos (60.281,76 €), suponiendo un total de trescientos cuarenta y siete mil trescientos treinta y siete euros con setenta y ocho céntimos (347.337,78 €), desglosándose por lotes de la siguiente forma:

	<u>IMPORTE</u>	<u>IVA</u>	IMPORTE TOTAL
Lote 1 Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	149.061,02 €	31.302,81 €	180.363,83 €
Lote 2 Aplicación de pintura vial horizontal.	137.995,00 €	28.978,95 €	166.973,95 €
TOTAL	287.056,02 €	60.281,76 €	347.337,78 €

Por otra parte, de acuerdo con el artículo 101 de la LCSP, se considera valor estimado del contrato global para la totalidad de los lotes, el importe máximo que éste pueda alcanzar, considerando las prórrogas y las modificaciones previstas. Teniendo en cuenta que este contrato puede tener dos prórrogas de un año cada una, y que se contempla la posibilidad de una modificación de un 20 % como máximo del precio del contrato, el valor máximo estimado de este contrato será de un millón setecientos veintidós mil trescientos treinta y seis euros con diez céntimos (1.722.336,10 €), IVA excluido.

El presupuesto establecido se considera máximo, en conformidad con la Disposición Adicional Trigésima Tercera de la LCSP, y no supone obligación alguna por parte del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas en su consumo total, siendo indicado el mismo de forma meramente orientativa, basado en consumos de ejercicios anteriores, dado que los pedidos se realizarán conforme a las necesidades que vayan surgiendo.

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Prescripciones Técnicas y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirán la contratación.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado y plurianual con cargo a las Aplicaciones Presupuestarias del Presupuesto Municipal 2025 siguientes:

Lote 1.- 1330 60902 Inversiones nueva señalización

Lote 2.- 1330 22715 Trabajos externos señalización viaria horizontal

Dados los plazos de tramitación previstos del presente procedimiento, la fecha de entrada en vigor prevista, y teniendo en cuenta la duración del contrato, el gasto devengado, se imputará a las anualidades 2025, 2026, 2027 y 2028, estimándose la siguiente distribución:

PRESUPUESTO LOTE BASE DE LICITACIÓN		APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	2025	2026	2027	2028	TOTALES
	EICHACION		11 MESES	12 MESES	12 MESES	1 MES	
Lote 1 Suministro de señalización viaria vertical y balizamiento.	541.091,49 €	1330 60902 Inversiones nueva señalización	165.333,51 €	180.363,83 €	180.363,83 €	15.030,32 €	541.091,49 €
Lote 2 Aplicación de pintura vial horizontal.	500.921,85 €	1330 22715 Trabajos externos señalización viaria horizontal	153.059,45 €	166.973,95 €	166.973,95 €	13.914,50 €	500.921,85 €
	1.042.013,34 €		318.392,96 €	347.337,78 €	347.337,78 €	28.944,82 €	1.042.013,34 €

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor literal que, "teniendo en cuenta lo dispuesto en el apartado 3 b) de la base 11ª de ejecución del vigente Presupuesto, que en el Proyecto del Presupuesto Municipal para 2025, las aplicaciones presupuestarias "1330 60902 Inversiones Nuevas Señalización" y "1330 22715 Trabajos Externos Señalización Viaria Horizontal", se prevén con un crédito inicial suficiente para hacer frente a los gastos derivados de la licitación...".

Asimismo, autorizar la ampliación del presente gasto a cinco anualidades (tres años más dos de prórrogas) de conformidad con lo establecido en el art.174.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y la Base de Ejecución 10ª del Presupuesto que regula los gastos de carácter plurianual.

**CUARTO.-** Publicar en el DOUE y en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar a D. XXXX, Jefe del Negociado de Movilidad de este Ayuntamiento, como responsable de la ejecución del contrato de acuerdo con el art. 62 de la LCSP.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**17.- RELACIÓN DE FACTURAS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Hacienda, D. Juan Antonio Vilches Romero, en la que se da cuenta para su aprobación por la Junta de Gobierno Local de **141 facturas** por un Importe Bruto de **961.684,39** € y un Importe Líquido de **957.363,46** € visadas por las respectivas Delegaciones o Servicios de este Ayuntamiento, de conformidad al siguiente detalle:

RELACIÓN	N° DE FACTURAS	CONCEPTO	IMPORTE BRUTO	IMPORTE LÍQUIDO
35A/2024	3	CONTRATOS MENORES 2023	3.194,71	3.194,71
35B/2024	43	CONTRATOS MENORES 2024	159.686,44	159.236,64
35C/2024	22	CONTRATOS MENORES 2024 MULTIAPLICACIÓN IVA	3.823,19	3.823,19
35D/2024	72	LICITACIÓN 2024	613.956,55	610.085,42
35E/2024	1	LICITACIÓN 2024 PRTR	181.023,50	181.023,50
TOTAL	141		961.684,39	957.363,46

Por parte de la Intervención Municipal se ha emitido Informe de Fiscalización favorable al reconocimiento de las obligaciones que implican estas facturas en los términos que constan en el mismo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**DEVOLUCION** 18.-EXPTE. 53/2020/CON. DE **FIANZA EMPRESA** "SERVICIOS **ADJUDICATARIA** LICITACIÓN DE **AUDITORÍA** CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN DE CALIDAD CONFORME A LA NORMA UNE EN ISO 9001:2015 PARA EL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACIÓN TIXE". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Da. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que con fecha 25 de enero de 2021, previo acuerdo de esta Junta de Gobierno Local de



15 de enero de 2021 (punto 33), la empresa ICDQ Instituto de Certificación SL, NIF B66084591, suscribió con este Ayuntamiento contrato de "Servicios de Auditoría de Certificación de Sistemas de Gestión de Calidad conforme a la Norma UNE EN ISO 9001:2015 para el Centro Municipal e Formación TIXE", financiado con fondos propios municipales, y que se corresponde con el Expediente de licitación 53/2020/CON.

El contratista justificó la obligación de constitución de garantía definitiva, por importe de 82,95 euros correspondientes al 5% del precio de adjudicación sin IVA, según cláusula 15ª del pliego PCAP.

Con fecha 30 de junio de 2023 finalizó la ejecución del objeto del contrato para el citado servicio.

Con fecha 27 de agosto de 2024, la empresa adjudicataria solicita por instancia la devolución de la fianza tras argumentar la finalización del servicio realizado.

El contrato en su cláusula sexta permite la devolución de fianza tras un periodo de garantía de un año sin que se hayan formulado reparos a su ejecución.

Por parte de la técnica de la Delegación de Promoción Económica e Innovación se emite informe con fecha 4 de septiembre de 2024, y con fecha 10/09/2024 se emite informe favorable de fiscalización.

# **PROPUESTA**

Vistos los antecedentes expuestos, el expediente 53/2020/CON, el contrato de 25 de enero de 2021, el informe técnico de 4 de septiembre de 2024, el informe de fiscalización y de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar la devolución de la fianza por importe de 82,95 euros a ICDQ Instituto de Certificación SL, con NIF B66084591.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento a Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

19.- RESOLUCIÓN DEFINITIVA PROGRAMA DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL. CONVOCATORIA 2024. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el pasado 7 de junio de 2024, aprobó acuerdo de Solicitud, ante el Servicio Andaluz de Empleo, de subvención para la puesta en marcha de la Unidad de Orientación Profesional de Capote, siguiendo para ello los términos y procedimientos establecidos en la Resolución de 21 de

mayo de 2024, por la que se efectúa la convocatoria de las subvenciones en régimen de concurrencia competitiva de los Programas de Orientación Profesional y Acompañamiento a la Inserción.

En respuesta a dicha solicitud se publicó el día 30 de julio la Resolución Definitiva, con número de expediente SE/OCA/0038/2024, que concede a este Ayuntamiento, una subvención de 214.646,73 euros, con un plazo de ejecución de 12 meses, contados a partir de la fecha de inicio del programa, señalada para el día 01/08/2024. Este importe concedido recoge los gastos necesarios para la puesta en marcha de una unidad, tanto para gastos de personal como para gastos generales.

En ésta se contempla un equipo compuesto por cinco técnicos/as y una persona que desarrollará las tareas administrativas. Para la contratación del equipo de trabajo de la unidad, y según la orden reguladora del programa, es la entidad quien presenta a los/as candidatos/as que cumplen con los requisitos mínimos establecidos en normativa. En base a ello, esta Corporación Local propone para la contratación del personal técnico los candidatos presentados al "Proceso de selección para la contratación temporal de personal técnico adscrito al programa Andalucía Orienta convocatoria 2022", cuyas bases fueron aprobadas en JGL el 13 de abril de 2022, conforme al resultado definitivo de baremación recogido en el Acta publicado el 18 de mayo de 2022. Y para la contratación de la persona de apoyo administrativo, se propone a los candidatos de la bolsa de trabajo de auxiliares administrativos/as publicado con fecha 26 de enero de 2024, por orden de puntuación del listado resultante.

Por otro lado, tal y como se acordó en la JGL 7 de junio, en caso de resolución favorable, la unidad se ubicaría en las instalaciones que se utilizan en la Calle Capote, número 7. En base a ello, se han realizado los trámites oportunos para la formalización del contrato de arrendamiento de dicho local hasta el 31 de julio de 2025.

La ayuda concedida cubre los siguientes gastos:

- Costes salariales y de Seguridad Social a cargo de la entidad beneficiaria, del personal técnico y de apoyo administrativo de las unidades de orientación, con contratos de dedicación exclusiva al programa subvencionado dentro de la entidad y a jornada completa. También será subvencionable la indemnización del cese del contrato por obras y servicios.
- Gastos generales de las unidades de orientación:
  - o Gastos de viaje y estancia del personal de las unidades de orientación para la realización de actuaciones relacionadas con el desarrollo del programa.
  - o Alquiler de edificios, mobiliario, enseres y equipos informáticos de las Unidades de Orientación.
  - o Bienes consumibles no amortizables.
  - o Amortización de equipos.

- o Adecuación y mantenimiento de instalaciones de las unidades de orientación.
- Gastos corrientes
- o Seguros de responsabilidad civil
- o Gastos de publicidad y difusión de acciones subvencionadas con autorización previa del Servicio Andaluz de Empleo.
- Módulo de autoorientación: gastos de alquiler de soporte informático, comunicaciones, equipamiento y mobiliario.

En este sentido, la orden reguladora del programa, establece un importe máximo anual de 32.135,39 euros, que incluye la cuota de seguridad social a cargo de la empresa, para el personal técnico con titulación universitaria y 22.494,78 euros para el apoyo administrativo.

Así pues, teniendo en cuenta que el coste de personal supera el importe subvencionado, se propone cubrir el exceso con cofinanciación municipal que se reflejará de forma conveniente en los presupuestos del ejercicio 2025.

Para cumplir con la tramitación del procedimiento en los plazos máximos establecidos para la puesta en marcha de la unidad, se solicita a la Oficina Presupuestaria que se realicen las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado para la ejecución del proyecto, lo que se ha materializado en el Expediente 18/2024 de Modificaciones Presupuestarias.

La estructura de gastos del programa para todo el horizonte temporal de su ejecución (siendo la previsión de inicio el próximo día 16 de septiembre, hasta el 31 de julio de 2025), se muestra en el siguiente cuadro:

APLICACIONES			<i>ORÍGENES</i>		
	Euros	%		Euros	%
Personal	236.859,75	88,27%	Subvención aprobada	214.646,73	79,99%
Materiales	31.475,00	11,73%	Cofinanciación Municipal	53.688,02	20,01%
Total	268.334,75	100,00%	Total	268.334,75	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** La aceptación de la Resolución de Subvención Definitiva, por importe de 214.646,73 Euros, (DOSCIENTOS CATORCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SEIS

EUROS CON SETENTA Y TRES CÉNTIMOS), para la puesta en marcha del programa Andalucía Orienta, por un importe total de 268.334,75 euros (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS) cantidad que quedará reflejada en las correspondientes aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos para el ejercicio 2024 y 2025.

**SEGUNDO**.- Aprobar el compromiso de cofinanciación municipal al Programa por importe de 53.688,02 Euros, (CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS CON DOS CÉNTIMOS) con cargo al presupuesto de 2025.

**TERCERO.-** Autorizar las contrataciones de personal propuestas, de acuerdo a los Procesos de selección anteriormente citado, desde la fecha del visto bueno de la entidad que otorga la ayuda (fecha probable 16 de septiembre), con cargo a las partidas presupuestarias "2410 14365 Retribuciones Unidad Orienta 2024-2025" y "2410 16065 Seguridad Social Unidad Orienta 2024-2025", habilitadas mediante expediente 18/2024 de modificaciones presupuestarias.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

20.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN ACCION CONTRA EL HAMBRE PARA EL PROGRAMA "VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se eleva a la Junta de Gobierno Local un convenio de colaboración entre esta Delegación municipal y la Fundación Acción Contra el Hambre, Expte. 32/2024/PEI, para la autorización de la firma si procede.

En estos últimos seis años los resultados de inserción laboral obtenidos en nuestra localidad con la puesta en marcha del programa VIVES EMPLEA DOS HERMANAS han sido excelentes, superando con creces los objetivos anuales inicialmente marcados del 40%. Pero además, se han recibido valoraciones muy satisfactorias tanto por parte de las personas participantes como por parte del personal de orientación laboral de esta Corporación Local. Ambas circunstancias nos llevan a evaluar positivamente este programa y por ende proponer la firma de un nuevo Convenio de colaboración para la ejecución del VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS por un período de 12 meses comprendido entre enero y diciembre de 2024, destinado a 60 beneficiarios. Con ello, el Ayuntamiento estaría complementando las actuaciones municipales destinadas a la población más vulnerable con el objeto de aumentar sus oportunidades de encontrar un empleo a través del autoconocimiento, la motivación y la mejora de las competencias y habilidades para la inserción laboral.

Este nuevo Convenio supondrá para el Ayuntamiento colaborar con la difusión de las actuaciones derivadas del proyecto, con la derivación de posibles personas participantes del

proyecto y con la ayuda económica, como subvención nominativa, por importe de quince mil euros.

Con fecha 23 de febrero de 2024, la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Dos Hermanas aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones 2024, en la que se contempla por parte de la Delegación de Promoción Económica e Innovación la subvención nominativa a la citada Fundación por importe de 15.000 euros.

Según convenio, esta cofinanciación será liquidada a la justificación total del programa es decir, a la finalización del mismo. Luego este importe de 15.000 euros se contemplará en el Proyecto de Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 como partida de subvención nominativa, - Partida 2410.48910. Programa Vives Emple@ Fundación Acción Contra el Hambre.

Con fecha 19 de julio de 2024 esta Junta de Gobierno Local aprobó la justificación de la subvención nominativa a la citada Fundación respecto al convenio de colaboración 2023 previa fiscalización favorable.

Constan en el expediente memoria técnica justificativa de la necesidad y oportunidad de fecha 14 de agosto de 2024, suscrita por la técnica de la Delegación, certificado de RC de la Oficina de Contabilidad de fecha 3 de septiembre de 2024, así como informe jurídico de fecha 29 de agosto de 2024, e informe de Intervención de fecha 9 de septiembre de 2024.

# **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 124/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la ejecución del proyecto "VIVES EMPLEA SALUDABLE DOS HERMANAS", por el presupuesto de 61.981 euros, por un plazo de doce meses, estando previsto su finalización el 31 de diciembre de 2024, así como el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, a suscribir con la Fundación Acción Contra el Hambre (con CIF G81164105), el cual contempla la aplicación de la subvención nominativa por importe de 15.000 euros incluida por esta Delegación en el presupuesto de la Corporación para el próximo ejercicio 2025. Por tanto el compromiso del gasto se condiciona a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto 2025.

**SEGUNDO**.- Facultar a la Teniente Alcalde Delegada de Promoción Económica para la suscripción del Convenio.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.



**CUARTO**.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013, de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

21.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA FUNDACIÓN JUAN RAMON GUILLEN PARA LA IMPLEMENTACION DE ACCIONES FORMATIVAS DEL PROGRAMA "SOLIDARIOS COOSUR 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Delegación de Promoción Económica e Innovación tramita expediente, 30/2024/PEI, para la suscripción de un Convenio de colaboración con la Fundación Juan Ramón Guillén (JRG) atendiendo a lo dispuesto en los artículos 47 y siguientes de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, tras haberse recibido una propuesta de colaboración por parte de la citada Fundación.

La Fundación JRG, sin ánimo de lucro, tiene como fines estatutarios el desarrollo de los diferentes ámbitos en los que se encuentra presente el sector agrícola y, especialmente, el olivarero, a través de medidas como actividades, programas y servicios formativos, educacionales, socioculturales y/o socioeducativos que coadyuven al fomento y desarrollo educativo, intelectual y laboral de las personas implicadas en el sector agrícola.

En la actualidad y durante todo el presente ejercicio 2024 la citada Fundación desarrolla el programa denominado "Solidarios Coosur 2024", en virtud del cual, entre otras actividades se desarrollan actividades formativas y divulgativas destinadas a personas con discapacidad y en situación de riesgo de exclusión social, con el objetivo de mejorar su empleabilidad y, por tanto, promover su inserción socio-laboral.

La propuesta contempla la colaboración para el desarrollo de dos acciones formativas dirigidas a colectivos vulnerables locales:

- Olivicultura ecológica, con una duración de 48 horas (previsto para impartirse entre el 23/09/2024 y el 18/10/2024).
- Maestro/a Almazara y cata de aove, con una duración de 48 horas (previsto para impartirse entre el 28/10/2024 y el 22/11/2024)

El Convenio propuesto contempla una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2024, fecha máxima para la implementación de las acciones formativas, sin posibilidad de prórroga.

En la colaboración propuesta, este ayuntamiento adquiere compromisos relacionados con la implementación de las acciones formativas como la difusión, captación de personas

participantes o colaboración con recursos materiales y técnicos, sin contemplar aportación económica, ya que las gestiones se realizarán en función de la disponibilidad técnica de esta Delegación.

La Fundación, por su parte, se compromete a ejecutar las actividades programadas, en concreto los dos cursos de 48 horas de duración cada uno antes del 31 de diciembre de 2024, coordinándose con la Delegación de Promoción Económica e Innovación, realizando difusión de las mimas, comunicando cualquier incidencia de forma inmediata a este ayuntamiento, y asumiendo para ello los gastos que puedan conllevar.

Consta en el expediente memoria técnica justificativa de la necesidad y oportunidad de fecha 6 de septiembre de 2024 suscrita por técnico de la Delegación e informe jurídico de la misma fecha de conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

# **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de colaboración por parte de la Fundación JRG, la memoria y el informe jurídico, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone a la Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Acordar la suscripción del convenio de colaboración con la Fundación Juan Ramón Guillén, con CIF G-91.902.726, que se adjunta, para el desarrollo en nuestra localidad del programa "Solidarios Coosur 2024".

**SEGUNDO.-** Facultar al Alcalde y a la Delegada que suscribe para la firma de citado convenio y cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución del mismo.

**TERCERO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 144.3 de la Ley 40/2015, y a publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**22.-** SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL PARA LA UNIDAD DE ORIENTACIÓN PROFESIONAL DEL PROGRAMA ANDALUCIA ORIENTA. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

# **ANTECEDENTES**

Mediante Resolución de la Dirección Provincial de Sevilla de la Agencia del Servicio Andaluz de Empleo, de fecha 30 de julio, se concede al Ayuntamiento de Dos Hermanas una ayuda para la puesta en marcha de una unidad de Orientación en el marco del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta", dentro de la convocatoria efectuada para el año 2024.

Para la puesta en marcha del programa, cuyo objetivo es promover la inserción laboral de las personas desempleadas demandantes de empleo, a través del seguimiento de itinerarios personalizados de inserción, teniendo en cuenta que estos servicios se prestan de forma presencial en instalaciones adecuadas que cumplan con los requisitos definidos en el Anexo I de la Orden de 26 de septiembre de 2014, se requiere contar con unas instalaciones equipadas que cumplan con los requisitos de la normativa indicada.

Al carecer este ayuntamiento de instalaciones adecuadas, se requiere contratar el arrendamiento de las mismas, por lo que esta Delegación ha constatado la disponibilidad para el periodo de ejecución del programa del local sito en calle Capote número 7.

El citado local, contemplado en la solicitud de ayuda al S.A.E., cuenta con un equipamiento en condiciones óptimas para el servicio requerido. Estas instalaciones y medios han obtenido, al igual que en las ediciones anteriores, el visto bueno de la Dirección Provincial del S.A.E., con carácter previo, tal y como establece la Resolución de concesión.

La contratación de las citadas instalaciones se instrumentaría, previa adjudicación directa de conformidad con el artículo 124 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, a través de un *contrato de arrendamiento de local para uso distinto del de vivienda*, con sujeción a la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos.

Mediante informe técnico de fecha 11 de septiembre de 2024, suscrito por la técnica de la Delegación se justifica la necesidad del arrendamiento, la valoración de las condiciones económicas y de mercado en la localidad, la urgencia, la idoneidad y la disponibilidad del local objeto de arrendamiento que se pretende.

El contrato propuesto contempla una vigencia de diez meses y medio, desde el 16 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025, con una renta mensual de mil cuatrocientos euros, a lo que se añadirá el correspondiente I.V.A. Se contempla la posibilidad de prórroga, así como otros pactos en el marco de la L.A.U.

Para atender el pago de las rentas contractuales, siendo gastos elegibles a financiar por la citada subvención, se cuenta con crédito adecuado y suficiente a través de la partida presupuestaria 2410.226.65, habilitada mediante expediente 18/2024 de modificaciones presupuestarias.

Consta en el expediente informe técnico de valoración e informe jurídico de fecha 11 de septiembre, así como informe de fiscalización de fecha 11 de septiembre de 2024.

## **PROPUESTA**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la suscripción del Contrato de Arrendamiento del Local sito en Calle Capote núm. 7, para la ejecución del Programa de Orientación Profesional "Andalucía Orienta", con vigencia prevista desde el 16 de septiembre de 2024 al 31 de julio de 2025, por importe de 14.700 euros más IVA, al adjudicatario José Molero Moreno, con NIF:27805737W.

**SEGUNDO.-** Autorizar a la Delegada que suscribe para la firma del contrato, determinando las habilitaciones que en derecho procedieran para llevar a cabo los términos del presente Acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**23.- DESPLAZAMIENTO PARA PARTICIPACIÓN DE TÉCNICO EN JORNADA DE PRESENTACION DE ERASMUS+ A TENER LUGAR EN CEUTA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

La Delegación de Promoción Económica e Innovación tiene intención de asistir a las Jornadas de Formación Inicial de Proyectos de Movilidad de Formación Profesional de la convocatoria 2024, que se desarrollarán los días 24 y 25 de septiembre de 2024 en la ciudad de Ceuta.

La asistencia a estas jornadas es fundamental y obligatoria, a fin de conocer todos los aspectos necesarios para una gestión eficaz de nuestro proyecto, incluido el nuevo convenio de subvención, resolver todas las dudas acerca del desarrollo del mismo y también como espacio de encuentro con todos los beneficiarios del programa Erasmus+ en el ámbito de la Formación Profesional.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación y los informes incluidos en el expediente, de conformidad con el artículo 127 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladoras de las Bases del Régimen Local y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero de modificación de las Delegaciones de la Alcaldía (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

#### **PROPUESTA**

**PRIMERO.-** Autorizar el desplazamiento del técnico D. XXXX con el objeto de participar en el citado evento, así como el abono de desplazamientos, dietas y demás gastos a cargo de



la partida 2410.226.21 de forma provisional, para una vez creadas las partidas definitivas del proyecto, cargarlas a las mismas.

**SEGUNDO.-** Facultar a la Delegada que suscribe, tan ampliamente como proceda en Derecho, para realizar cuantas gestiones y a firmar cuantos documentos fueren necesarios para el desarrollo del presente acuerdo.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**24.- RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL ADJUDICACIÓN DE CONTRATO MENOR Nº 1042/2024/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, Dª. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica que vista la existencia de un error material en el Decreto del Delegado de Cohesión Social, Nº CMEN/2024/121 de fecha 4 de julio de 2024, en el que se procede a la adjudicación entre otros del contrato menor 1042/2024/CM cuyo objeto es el suministro de alquiler de material informático del curso MONIN, programa FPE.

#### **CONSIDERANDO:**

- 1. Que es de aplicación el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, que establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.
- 2. Que por parte de la Delegación Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. XXXX, como responsable del contrato menor **1042/2024/CM**, se ha informado que en el referido contrato menor se estableció por error la partida presupuestaria 2410.226.34 "Gastos Cursos FPE", cuando la partida presupuestaria correcta habría sido la 2410.226.80 "Gastos varios FPE 2023".

De conformidad con lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO**.- Rectificar el error material existente en el acuerdo de adjudicación del contrato **1042/2024/CM** aprobado por el Decreto del Delegado de Cohesión Social, nº CMEN/2024/121, siendo la Partida Presupuestaria correcta la 2410.226.80 "Gastos varios FPE 2023".

**SEGUNDO.-** Notificar el presente acuerdo a las empresa afectada, así como a la Intervención y Tesorería Municipales, a los efectos oportunos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**25.- SOLICITUD SUBVENCION PROGRAMA "ANDALUCIA ACTIVA".** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Promoción Económica e Innovación, D<sup>a</sup>. María Carmen Gil Ortega, en la que se indica lo siguiente:

#### **ANTECEDENTES**

El pasado 26 de julio de 2024 se publicó en el BOJA la Resolución de 22 de julio de 2024, de la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresarial por la que se convocan, para el año 2024, las subvenciones reguladas en la Orden de 2 de julio de 2024, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, para el fomento del empleo en el ámbito local, Programa Andalucía Activa

El objeto del programa es "el fomento del empleo en el ámbito local y la mejora de la empleabilidad mediante la adquisición de experiencia laboral vinculada a una ocupación, a través de una contratación, para la realización de proyectos puestos en marcha por ayuntamientos y entidades locales autónomas de Andalucía."

Serán destinatarias de las ayudas contempladas en esta iniciativa, las recogidas en la línea 2, para ayuntamientos y entidades locales de más de 50.000 habitantes, las personas mayores de 45 años de edad o más inscritas como demandantes de empleo no ocupadas.

La asignación económica máxima de esta ayuda correspondiente al Ayuntamiento de Dos Hermanas, asciende a 955.500 euros, para la contratación de 91 personas, a razón de 10.500 euros por contrato, de duración 6 meses y jornada completa, en los grupos de cotización 4 a 10.

De acuerdo con el artículo 6 de las bases reguladoras, las entidades pueden incluir en la solicitud de actuaciones complementarias que estime oportuno, teniendo en cuenta que éstas son aquellas actuaciones adicionales al proyecto que se solicitarán en caso de participar en la redistribución de los sobrantes de crédito de la ayuda.

Partiendo de estas premisas, se ha trabajado en el diseño de un programa formado por distintas actuaciones que permitirá a los participantes, a la finalización del mismo, cumplir con los objetivos de cualificación profesional.

En base a la equiparación de sueldos de los trabajadores de esta iniciativa, que llevarán a cabo las tareas propias de cada ocupación, con lo establecido en el convenio colectivo de la entidad, se han realizado los cálculos para completar los costes salariales por el período de contratación, resultando un importe de 373.270,05 euros, para las actuaciones principales y 262.519,60 euros para las actuaciones complementarias.

La duración del proyecto será de doce meses, a partir de la primera contratación, estando estimada esta fecha para enero de 2025.

En cuanto a los gastos materiales necesarios para la puesta en marcha de estas actividades, serán cofinanciados por el Ayuntamiento y serán atendidos con cargo a los saldos disponibles de las aplicaciones presupuestarias correspondientes al ejercicio 2025.

El cuadro de gastos de la ayuda se detalla a continuación, separando las actuaciones principales de las complementarias, dado que éstas últimas dependerán del reparto de crédito sobrante y no hay seguridad sobre su completa disposición.

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal actuaciones principales	1.328.770,05	100,00%	Subvención Solicitada actuaciones principales	955.500,00	71,91%
			Cofinanciación actuaciones principales	373.270,05	28,09%
Total	1.328.770,05	100,00%	Total	1.328.770,05	100,00%

APLICACIONES			ORÍGENES		
	Euros	%		Euros	%
Personal actuaciones complementarias	934.519,60	100,00%	Subvención Solicitada actuaciones complementarias	672.000,00	71,91%
			Cofinanciación actuaciones complementarias	262.519,60	28,09%
Total	934.519,60	100,00%	Total	934.519,60	100,00%

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Solicitar a la Dirección General de Incentivos para el Empleo y Competitividad Empresaria una subvención para la puesta en marcha del programa ANDALUCÍA ACTIVA por importe de 955.500 euros (NOVECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS EUROS), para la realización de las actuaciones principales y 672.000 euros (SEISCIENTOS SETENTA Y DOS MIL EUROS) en caso de redistribución de crédito sobrante.

**SEGUNDO.-** Aprobar la imputación de los costes de materiales y servicios, producidos por la ejecución de estas actividades a las correspondientes aplicaciones presupuestarias que se dotarán para el próximo 2025.

**TERCERO.-** Aprobar el complemento de los costes salariales de los trabajadores contratados en la iniciativa hasta alcanzar el importe establecido según convenio colectivo para cada

ocupación, por importe de 373.270,05 euros para las actuaciones principales y 262.519,60 euros para las actuaciones complementarias, cantidades que se asumirán con cargo a los presupuestos del año 2025.

**CUARTO.-** Facultar a la Delegada que suscribe tan ampliamente como proceda en derecho para el desarrollo de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

26.- DACIÓN DE CUENTAS A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LAS **CONTRATOS** RESOLUCIONES RELATIVAS A LA ADJUDICACIÓN DE MENORES ADOPTADAS DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE DELEGACIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE ENERO **DE 2024.** Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de las Resoluciones aprobadas por el Delegado de Cohesión Social relativas a la adjudicación de contratos menores, dictadas de conformidad con el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de junio de 2023 modificado por el acuerdo de fecha 18 de enero de 2024 por el que se aprueba la delegación de competencias relativas a la adjudicación de contratos menores en D. Juan Pedro Rodríguez García (novena Tenencia de Alcaldía y Delegado de Cohesión Social), y en D. Antonio Morán Sánchez (cuarta Tenencia de Alcaldía y Delegado de Movilidad).

Los contratos menores adjudicados se encuentran incluidos en los Decretos que a continuación se relacionan:

NÚMERO DE DECRETO	FECHA DE APROBACIÓN	N° CONTRATOS MENORES	IMPORTE TOTAL (IVA INCLUIDO)
DECRETO CMEN/2024/148	5 de septiembre de 2024	3	3.751,77
DECRETO CMEN/2024/149	6 de septiembre de 2024	6	12.872,17
DECRETO CMEN/2024/150	9 de septiembre de 2024	4	35.962,69
DECRETO CMEN/2024/151	10 de septiembre de 2024	3	17.520,80
DECRETO CMEN/2024/152	11 de septiembre de 2024	3	6.426,61
	TOTAL	19	76.534,04

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

27.- RESOLUCIÓN JUSTIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DEL ABONO DEL SEGUNDO PAGO DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS Y LA ASOCIACIÓN DE FIBROMIALGIA NAZARENA (AFINA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Asociación de Fibromialgia Nazarena (AFINA) con CIF G91219675 tiene suscrito un Convenio de colaboración con este Ayuntamiento que fue aprobado por Junta de Gobierno Local en fecha 22 de septiembre de 2023 y suscrito con fecha 18 de octubre de 2023 por el cual reciben una subvención nominativa por importe de 2.500 euros.

Presentada la documentación justificativa por la entidad correspondiente al referido Convenio y fiscalizada favorablemente por la Intervención de Fondos de conformidad con la guía de Fiscalización limitada de requisitos básicos de este Ayuntamiento aprobada por el Pleno el 25/11/2022.

De conformidad con el artículo 30 de las Ordenanzas Municipales de Subvenciones, "una vez emitido el informe de intervención se elevará la propuesta de resolución de justificación a la Junta de Gobierno Local".

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y el Decreto de Alcaldía 127/2024, de 29 de enero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 22, de 31 de enero de 2024), se propone a esta Junta de Gobierno Local lo siguiente:

**PRIMERO.-** Aprobar la justificación de la citada subvención.

**SEGUNDO.-** Reconocer la obligación y abono del resto del importe del Convenio por importe de 750 euros, con cargo a la partida presupuestaria 231048008 y con presupuesto del año 2024.

**TERCERO.-** Notificar el presente acuerdo a los Departamentos de Intervención, Tesorería y a la Delegación de Cohesión Social.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

28.- EXPTE. 17/2024/CON. AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SUMINISTRO Y MONTAJE DE 192 NICHOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL "SAN PEDRO" EN DOS HERMANAS (SEVILLA). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Cohesión Social, D. Juan Pedro Rodríguez García, en la que se indica que la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada 7 de junio de 2024 (punto 25) acordó adjudicar a la empresa Hábitat Servicios Medioambientales, S.L., CIF



B91183657, la licitación de suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal "San Pedro" en Dos Hermanas (Sevilla), expediente nº 17/2024/CON, suscribiéndose el contrato el 19 de junio de 2024.

Con fecha 19 de julio de 2024 se formalizó el Acta de Comprobación del Replanteo, iniciándose el plazo previsto de dos meses para la ejecución de las obras llevando la finalización de contrato al 19 de septiembre de 2024.

Con fecha 26 de julio actual (Registro General de entrada nº 2024042365), la empresa adjudicataria presenta escrito en el que solicita una ampliación de dos (2) meses debido al retraso en la ejecución del solado de hormigón necesario para recepción e instalación de los nichos que no estará finalizado hasta mediados de septiembre.

Con fecha 9 de septiembre de 2024, se ha emitido por la dirección facultativa informe favorable en el que se considera que lo que argumenta la empresa como causa de la demora ha impedido que se ejecuten los trabajos previstos dentro del plazo inicialmente marcado, no habiendo reparo a la ampliación de dos meses.

El plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación se establece en el artículo 29 de la Ley de Contratos del Sector Público por la que se transponen al Ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).

El art.195.2 de la LCSP dispone que en caso de que se produjese un retraso en la ejecución de la obra por motivos no imputables al contratista y éste ofreciera cumplir sus compromisos si se le amplía el plazo inicial de ejecución, se lo concederá dándosele un plazo que será, por lo menos, igual al tiempo perdido, a no ser que solicitara otro menor. Así se recoge en la cláusula 24ª del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación; y en el art. 100 del RD 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, lo permite siempre que se solicite dentro del plazo de ejecución. Además, éste no fue criterio en la adjudicación de la obra que nos ocupa.

De acuerdo con los antecedentes expuestos, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, se somete a aprobación:

**PRIMERO.-** Autorizar a Hábitat Servicios Medioambientales, S.L., CIF B91183657, adjudicataria del contrato de suministro de suministro y montaje de 192 nichos en el Cementerio Municipal "San Pedro" en Dos Hermanas (Sevilla) expediente nº 17/2024/CON la ampliación de plazo de dos meses, estableciéndose la nueva fecha de expiración del contrato el 19 de noviembre de 2024.

**SEGUNDO.-** Dar traslado a la Intervención y al Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes.

**TERCERO.-** Del acuerdo adoptado se dará notificación al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

29.- EXPTE. 36/2024/CON. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LICITACIÓN "SERVICIO MÉDICO EN ACTIVIDADES Y EVENTOS DE LA DELEGACIÓN DE DEPORTES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se informa que con fecha 12 de agosto de 2024, se ha dictó Resolución del Alcalde nº 1557/2024, resolviendo lo siguiente:

<u>"PRIMERO</u>.- Ratificar el orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de agosto de 2024, siendo éste el siguiente:

Nº	<i>EMPRESA</i>	IMPORTE OFERTA (IVA excluido)	PUNTOS OFERTA ECONÓMICA	PUNTOS MEJORAS	TOTAL PUNTOS
1	XXXX	41.910,50€	48,57	51,00	99,57
2	FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L	41.900,00 €	49,00	0	49
3	CLÍNICA BEIMAN IAMD, S.L.	42.993,00€	0	33,00	33

<u>SEGUNDO</u>.- Requerir al licitador **D.** XXXX, **DNI nº** XXXX cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Servicio médico en actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el importe anual de **41.910,50** € (exento de IVA), más las mejoras ofertadas. Siendo la oferta desglosada por conceptos la siguiente:

PERFIL	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL
Ambulancia SVA (clase C) + TES*	150	82,21€	12.331,5€
Ambulancia SVB (clase B) + TES*	50	59,99€	2.999,5€
Grado en Medicina o equivalente*	250	58,03€	14.507,5€
D.U.E. o equivalente*	300	30,00€	9.000,00€
Grado en Fisioterapia o equivalente*	100	30,72€	3.072€



TOTAL	41.910,5€

Para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.149,65 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación (cláusula 15ª del PCAP).

<u>TERCERO</u>.- Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria."

Con fecha 16 de agosto de 2024, se procedió a requerir a D. XXXX, a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público la documentación exigida para la adjudicación, finalizando el plazo el día 30 de agosto de 2024, no recibiéndose respuesta al citado requerimiento.

Con fecha 30 de agosto de 2024, tiene entrada en el Registro de la Sede Electrónica del Ayuntamiento (nº de registro 2024047361) a través del trámite "Instancia General" a nombre de D. Francisco José Gálvez Torres, la documentación relativa a la adjudicación de la licitación que nos ocupa.

Con fecha 05 de septiembre de 2024, se reúne la Mesa de Contratación y se procede a adoptar el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Excluir del procedimiento de licitación a D. XXXX, por no atender en forma el requerimiento enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación "el órgano de contratación requerirá a la empresa licitadora que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, mediante comunicación electrónica enviada a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público, para que dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la siguiente documentación justificativa, a través del sobre habilitado a tal efecto en la misma Plataforma de Contratación del Sector Público. De no cumplimentarse el requerimiento en el plazo señalado, o hacerlo de forma inadecuada, se entenderá que la empresa licitadora ha retirado su oferta, salvo justificación por causa suficiente.

**SEGUNDO.-** Proponer a la Junta de Gobierno Local requerir al licitador siguiente la misma documentación exigida para la adjudicación, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas, en base al orden de prelación aprobado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 02 de agosto de 2024, ratificado por Resolución de Alcaldía nº 1557/2024, de 12 de agosto de 2024:

$N^o$	<b>EMPRESA</b>	IMPORTE	PUNTOS	PUNTOS	TOTAL
		OFERTA	OFERTA	MEJORAS	<b>PUNTOS</b>
		(IVA excluido)	ECONÓMICA		

1	XXXX	41.910,50 €	48,57	51,00	99,57
2	FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L	41.900,00€	49,00	0	49
3	CLÍNICA BEIMAN IAMD, S.L.	42.993,00€	0	33,00	33

Siendo la empresa "FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L.", NIF nº B42845172, la propuesta para la adjudicación.

Por tanto, visto cuanto antecede, examinada la documentación que se acompaña, de acuerdo con la misma, y de conformidad con el artículo 150.2 y en la Disposición Adicional Segunda de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.**- Ratificar la exclusión de D. XXXX del procedimiento de licitación <u>por no atender en forma</u> el requerimiento enviado a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público con fecha 16 de agosto de 2024, de conformidad con lo establecido en la cláusula decimocuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares regulador de la licitación, conforme al acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación en sesión celebrada con fecha 05 de septiembre de 2024.

**SEGUNDO**.- Autorizar la devolución de la garantía definitiva constituida por D. XXXX, por importe de 2.149,65 € al resultar excluido del procedimiento de licitación.

**TERCERO.**- Requerir a la empresa licitadora "**FORSIVAL AMBULANCIAS, S.L.**", **NIF B42845172**, cuya proposición implica el compromiso de llevar a cabo el contrato de "Servicio médico en actividades y eventos de la Delegación de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas", por el importe anual de **41.900,00** €(exento de IVA), Siendo la oferta desglosada por conceptos la siguiente:

PERFIL	HORAS	PRECIO/HORA	TOTAL	
Ambulancia SVA (clase C) + TES*	150	80,00€	12.000,00€	
Ambulancia SVB (clase B) + TES*	50	60,00€	3.000,00€	

Grado en Medicina o equivalente*	250	58,00€	14.500,00€
D.U.E. o equivalente*	300	31,00€	9.300,00€
Grado en Fisioterapia o equivalente*	100	31,00€	3.100,00€
TOTAL		41.900	),00€

Para que presente en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, la documentación establecida en el pliego de cláusulas administrativas, cláusula 14ª, así como justificante de haber depositado la garantía definitiva por importe de 2.149,65 € correspondiente al 5% del presupuesto base de licitación, excluido IVA (cláusula 15ª del PCAP).

**CUARTO.-** Aprobar que realizados los trámites anteriores, se proceda a la adjudicación de la licitación, previa celebración de sesión de la Mesa de Contratación de la que se levantará acta de conformidad con la documentación presentada por la empresa propuesta como adjudicataria.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

# 30.- PRÓRROGA DE LOS CONVENIOS DE COLABORACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ESCUELAS DEPORTIVAS ESPECIALES MULTIDEPORTE (ASAS, ANIDI Y

**ASPACE**). Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Da. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se propone prorrogar un año los convenios de colaboración formalizados con fecha 11 de noviembre de 2022 entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las Asociaciones ASAS (Asociación Sevillana de Ayuda a la Discapacidad), ANIDI (Asociación Nazarena Integración Discapacidad Intelectual) y ASPACE (Asociación Sevillana de Parálisis Cerebral), para la gestión de Escuelas Deportivas Especiales Multideporte, aprobados por Acuerdo nº 38 de Junta de Gobierno Local celebrada con fecha 28 de octubre de 2022.

#### **ANTECEDENTES:**

La Delegación de Deportes tiene constancia de las siguientes solicitudes de prórroga de los convenios citados, presentadas por las asociaciones referidas:

- ASAS (solicitud de prórroga de fecha 06/09/2024 con nº de anotación registral 2024048395.
- ANIDI (solicitud de prórroga de fecha 19/06/2024 con nº de anotación registral 2024033641).
- ASPACE (solicitud de prórroga de fecha 20/06/2024 con nº de anotación registral 2024034175).

En ese sentido, con fecha 9 de septiembre de 2024, se emite informe técnico favorable del Jefe de Sección de Deportes, en consideración a la labor que llevan a cabo para atender a



la necesidad que tienen las asociaciones arriba mencionadas, de práctica de actividades físicas para personas con otras capacidades, una vez se cumplieron, con fecha 31 de mayo de 2024, los plazos iniciales de vigencia de 1 año de los referidos convenios, dado que el desarrollo de las mismas por las asociaciones solicitantes, ha sido satisfactorio y actualmente la Delegación de Deportes tiene previsto seguir contribuyendo en la gestión de dichas Escuelas Deportivas Especiales Multideporte hasta el 31 de mayo de 2025.

Por consiguiente, conforme a la cláusula 6ª establecida en cada uno de los referidos convenios, que establece la posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo y expreso deseo de ambas partes, según lo previsto en el art. 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público – LRJSP, se considera procedente prorrogar hasta el 31 de mayo de 2025 los citados convenios.

De acuerdo con los antecedentes expuestos y vista la propuesta de la Delegación de Deportes, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/4985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y el decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero, se propone lo siguiente:

**PRIMERO**.- Aprobar la prórroga de los convenios de colaboración para la gestión de las escuelas deportivas especiales multideporte, formalizados entre la Delegación de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas y las Asociaciones ASAS, ANIDI y ASPACE hasta el 31 de mayo de 2025.

**SEGUNDO**. - Dar traslado del presente Acuerdo a los interesados, Patrimonio, Intervención y Delegación de Deportes.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**31.-** CONVENIO DE COLABORACION PARA LA GESTIÓN DE ESCUELA DEPORTIVA ESPECIAL MULTIDEPORTE TEMPORADA 2024/2025. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta de la Concejala Delegada de Deportes, Dª. Victoria Tirsa Hervás Torres, en la que se indica que por parte de la ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI) con C.I.F G-91158428, ha solicitado para la temporada 2024/2025 la suscripción de un Convenio de Colaboración para la Gestión de Escuela de Actividades Especiales Multideporte con la Delegación de Deportes del Excmo Ayuntamiento de Dos Hermanas.

Resultando que se considera de interés municipal la suscripción del citado Convenio, ya que se promociona y fomenta la práctica deportiva, atendiendo a la necesidades especiales de las personas participantes en el programa "ANFI DE DÍA", destinado a personas con discapacidad intelectual, se promueve su inclusión e integración social y su desarrollo personal a través del deporte.

Considerando que el art. 111 del RDLeg 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen

Local, permite a las Entidades Locales concertar los contratos, pactos o condiciones que tengan por conveniente, siempre que no sean contrarios al interés público, al ordenamiento jurídico o a los principios de buena administración.

Constatado que el texto del Convenio de colaboración se ajusta a lo previsto en la normativa reguladora, según informe actualizado que se acompaña emitido por el Técnico de Administración General de Secretaría. Así mismo, se adjunta memoria justificativa del Jefe de Sección de la Delegación de Deportes de fecha 09/09/2024 de la necesidad y oportunidad en conformidad con el artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, con la Ley 38/2003.

A la vista de todo ello se propone a la Junta de Gobierno Local:

**PRIMERO.-** Aprobar el texto del Convenio de Colaboración que se adjunta a la presente propuesta, que se suscribirá con la ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI) con C.I.F G-91158428, para la temporada 2024/2025, con la posibilidad de prorrogarse anualmente hasta un máximo de cuatro años, previo acuerdo expreso deseo de ambas partes, según lo previsto en el artículo 49.h de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público –LRJSP.

**SEGUNDO.**- Facultar a la Concejala Delegada de Deportes para la suscripción del referido Convenio.

**TERCERO.-** La propuesta deberá someterse a informe de la Intervención Municipal de Fondos.

**CUARTO.-** Requerir a la ASOCIACIÓN NAZARENA POR UN FUTURO DE IGUALDAD (ANFI), con C.I.F G-91158428 de que en el plazo máximo de diez días naturales contados a partir de la notificación del Acuerdo de Junta de Gobierno Local proceda a firmar el correspondiente documento administrativo.

**QUINTO.-** Proceder a la inscripción en registro electrónico al que se refiere el artículo 143.3 de la Ley 40/2015, y que deben mantener actualizados todas las administraciones públicas.

**SEXTO**.- Publicar el convenio suscrito, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, obligados a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas en conformidad con la Ley 19/2013 de 9 de diciembre de Transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

**SEPTIMO.-** Dar cuenta del presente Acuerdo al Excmo. Ayuntamiento Pleno en la primera sesión que celebre.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

## 32.- DACIÓN DE CUENTA DE LA RESOLUCIÓN APROBATORIA RELATIVA A LA SUBVENCIÓN PRESENTADA PARA LA CONTRATACIÓN DE ASISTENCIAS

TÉCNICAS DE COMPETENCIA MUNICIPAL. DIPUTACIÓN DE SEVILLA, ÁREA DE CONCERTACIÓN. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica lo siguiente:

## **ANTECEDENTES:**

Con fecha **22 de abril de 202**4 se aprueban, mediante la Resolución nº 1829/2024 de la Diputación de Sevilla, **las bases** y convocatoria en concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Con fecha **26 de abril de 2024** se publica en el BOP nº 81 de 2024 **Extracto** número 156055 de la Resolución 1829/2024, de 22 de abril, de la Diputación de Sevilla, por la que se convocan subvenciones en régimen de concurrencia no competitiva a municipios, salvo la capital, y Entidades Locales Autónomas de la provincia, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial.

Se **presenta solicitud** de subvención por SIDERAL el **23 de mayo de 2024** para la asistencia técnica, con los siguientes conceptos y presupuesto:

#### ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acción	Presupuesto	IVA	Total	Importe a solicitar
Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y Asistencia a Campañas de Sensibilización en Materia de Recogida Selectiva de Residuos	19.247,93 €	4.042,07 €	23.290,00 €	23.290,00 €
Estrategia de Planificación para la infraestructura Verde Municipal y Desarrollo de Bioboulevard	31.000,00 €	6.510,00 €	37.510,00 €	37.510,00€
Plan de acción contra el cambio climático del Municipio de Dos Hermanas (PMACC)	20.000,00 €	4.200,00€	24.200,00 €	24.200,00€
TOTAL	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €	85.000,00 €

Con fecha de **31 de mayo de 2024** se da cuenta a la JGL de la presentación de la solicitud.

Con fecha **14 de agosto de 2024** se recibe resolución de **concesión definitiva** de la convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el área de concertación dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, salvo la capital, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito

competencial. Concediéndose al Ayuntamiento de Dos Hermanas la totalidad del importe solicitado. No siendo necesaria la aceptación expresa de la misma en virtud de las BBRR.

#### **PROPUESTA:**

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación, de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Resolución nº 1829/2024 de 22 de abril de 2024 de la Diputación de Sevilla y el Decreto de Alcaldía 127/2024 de 29 de enero (BOP Sevilla nº22 de 31 de enero de 2024), se propone lo siguiente:

**PRIMERO.-** Dar cuenta de la resolución de concesión definitiva de la convocatoria de subvenciones para el año 2024 a conceder en régimen de concurrencia no competitiva por el área de concertación dirigida a municipios y entidades locales autónomas de la provincia, salvo la capital, para la contratación de asistencias técnicas de su ámbito competencial, por el importe solicitado de **ochenta y cinco mil euros (85.000 €).** 

**SEGUNDO.**- Instar a la Oficina Presupuestaria se adopten las medidas oportunas en orden a habilitar crédito suficiente y adecuado en el Presupuesto de 2025, ejercicio en el que se iniciará la ejecución de las actuaciones a desarrollar en materia de asistencia técnica para acciones de desarrollo sostenible subvencionado por el área de Concertación de la Diputación de Sevilla, incluidas en el Proyecto aprobado por la Junta de Gobierno Local en fecha 31 de mayo de 2024 y con la siguiente estructura de gasto:

#### ASISTENCIA TÉCNICA PARA ACCIONES DE DESARROLLO SOSTENIBLE

Acción	Presupuesto	IVA	Total
Plan de Economía Circular de Dos Hermanas y Asistencia a Campañas de Sensibilización en Materia de Recogida Selectiva de Residuos	19.247,93 €	4.042,07 €	23.290,00 €
Estrategia de Planificación para la infraestructura Verde Municipal y Desarrollo de Bioboulevard	31.000,00 €	6.510,00€	37.510,00 €
Plan de acción contra el cambio climático del Municipio de Dos Hermanas (PMACC)	20.000,00 €	4.200,00€	24.200,00€
TOTAL	70.247,93 €	14.752,07 €	85.000,00 €

**TERCERO.-** Facultar al Delegado que suscribe y a la Oficina de Gestión a realizar cuantos trámites sean oportunos para la ejecución de las actuaciones conforme a las bases reguladoras y a las memorias presentadas.

La Junta de Gobierno Local queda enterada.

DEVOLUCIÓN GARANTÍA 33.-EXPTE. 75/2019/CON. DE **EMPRESA ADJUDICATARIA** LICITACIÓN "SERVICIOS DE REPARACIÓN MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la devolución de garantía definitiva por parte de Talleres Mecánicos HTB, S.L.

#### **ANTECEDENTES:**

La empresa Talleres Mecánicos HTB, S.L., con CIF nº B-90170846, es adjudicataria del expediente 75/2019/CON, para el contrato "SERVICIOS DE REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO EN TALLERES EXTERNOS DE LA FLOTA DE VEHÍCULOS CAMIONES MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS", Expediente 75/2019/CON.", donde presentó en calidad de garantía definitiva mediante aval, por el contrato referido la cantidad de 16.528,93 €

Visto el escrito presentado por TALLERES MECÁNICOS HTB, S. L, con CIF B-90170846, con fecha 26 de junio de 2024 (Reg. Gral. n° 2024035909), en el que solicita la devolución del aval, el técnico responsable del contrato, don Antonio Narváez Domínguez, cumpliendo el plazo de garantía de un (1) año establecido en el Pliego de condiciones de la licitación, emite informe favorable a lo interesado con fecha 3 de septiembre de 2024.

## PROPUESTA:

De acuerdo con los antecedentes expuestos, vista la propuesta de la Delegación de Hábitat Urbano y el informe incluido en el expediente de conformidad con el artículo 127 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el Decreto de Alcaldía 264/2022 de 4 de febrero (Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 46 de 25 de febrero de 2022), y en base al informe de fiscalización favorable emitido por el Departamento de Intervención, se propone lo siguiente:

**PRIMERO**.- Proceder a la devolución de la garantía definitiva realizada como aval por la empresa TALLERES MECÁNICOS HTB, S. L, con CIF B-90170846), por el importe que se detalla:

16.528,93 €



**SEGUNDO**.- Facultar al Delegado de Hábitat Urbano, para que suscriba los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.

**TERCERO**.- Dar traslado del presente acuerdo a la interesada, Hábitat Urbano, Intervención, Administración de Rentas y Tesorería, para su debido cumplimiento.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**34.- EXPTE 39/2023/CON. CERTIFICACIÓN OCTAVA OBRAS DE SEGUNDO PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a aprobación la certificación octava (mes junio) que expide el director de las obras a favor de la contratista CONSTRUCCIONES MAJOIN, S.L., CIF B06283790, por importe de 5.379,43 € más 1.129,68 € de I.V.A, quedando por certificar del contrato adjudicado 307.048,58 € I.V.A incluido.

Consta de dicha certificación factura nº 20240242 de fecha 01-08-2024, de la que se ha emitido informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación octava de las obras de "Segundo pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos" Expediente 39/2023/CON, por un importe total de 6.509,11 €, IVA incluido.

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo adoptado a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación municipales a los efectos procedentes; y a la empresa contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

35.- EXPTE. 54/2023/CON. CERTIFICACIÓN SÉPTIMA OBRAS DE ADECUACIÓN DE LA RED DE CARRIL BICI MUNICIPAL PARA MEJORAR LA SEGURIDAD VIAL. "PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA. – FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA – NEXTGENERATIONEU". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se presenta para su aprobación la certificación ordinaria séptima de las obras enunciadas en el epígrafe, que se vienen ejecutando en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea-

NextGenerationEU, para la implantación de zonas de bajas emisiones (ZBE) y la transformación digital y sostenible del transporte urbano, Componente 1, Inversión 1 (C1.I1).

Dicha certificación se emite por el director facultativo a favor de la contratista Aitana, Actividades de Construcción y Servicios, S.L. -CIF: B54593504- por importe de 149.606,20 € más 31.417,30 € de IVA, quedando por certificar del contrato adjudicado 699.610,90 € I.V.A incluido.

Consta factura nº E24/165 de fecha 02-09-2024 e informe de fiscalización previa a la aprobación del gasto.

De conformidad con lo establecido en los Arts. 198 y 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar la certificación séptima de la obra de "Adecuación de la red de carril bici municipal para mejorar la seguridad vial", Expediente 54/2023/CON, por importe total de 181.023,50 €I.V.A incluido.

**SEGUNDO.-** El abono de dicho importe se efectuará con cargo a la partida presupuestaria 1340 61901 "Adecuación red de carril bici municipal PRTR", del presupuesto 2024.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a los correspondientes Servicios Económicos, Servicio de Contratación y Oficina de Gestión.

CUARTO.- Notificar lo acordado al contratista.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

36.- EXPTE. PAT 12/2024. CONVOCATORIA DE LICITACIÓN PARA ADJUDICACIÓN DE CONTRATO DE COMPRAVENTA DE LA CHATARRA DEPOSITADA EN LOS PUNTOS LIMPIOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se somete a la Junta de Gobierno Local la aprobación de la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del contrato de compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que la regirán.

#### **ANTECEDENTES:**

El Ayuntamiento de Dos Hermanas dispone en la ciudad de tres puntos limpios, ubicados en la calle Leopoldo Alas Clarín s/n, calle San José de Calasanz, s/n, de Montequinto, y calle Almirante Bonifaz s/n, de Fuente del Rey, donde los ciudadanos desechan todo tipo de materiales, en cubas instaladas al efecto.

Entre estos materiales se encuentran los objetos metálicos, cuyo depósito supone la generación de toneladas de chatarra, a las que es preciso darles el tratamiento medioambiental adecuado. Dichos objetos metálicos, tras su acopio en los citados puntos limpios, son llevados por el Ayuntamiento a un centro de reciclado, para su venta.

Por acuerdo de JGL de fecha 26/06/2020 se convocó licitación para adjudicar el contrato de compraventa de estos residuos a un gestor autorizado para su reciclaje. Tras el procedimiento licitatorio, se adjudicó a la empresa "Reciclajes Salvador Sánchez, S.L.", CIF nº 891989327, formalizándose el oportuno contrato con fecha 20 de noviembre de 2020.

Para continuar con la adecuada gestión de estos residuos se hace preciso convocar una nueva licitación, dado que el período máximo de vigencia de CUATRO AÑOS, establecido por el PCAP para el contrato vigente, vence el próximo día 20 de noviembre de 2024.

Con esta finalidad, se plantea ante la JGL la convocatoria de licitación, cuyo objeto será el nuevo otorgamiento, en régimen de libre concurrencia, del contrato de compraventa de la chatarra que se deposita en los puntos limpios de la ciudad, a una empresa del sector que, necesariamente, deberá contar con la Autorización de la Junta de Andalucía como gestor de estos residuos.

En su virtud, conforme a las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, de 8 de noviembre, se propone a la Junta de Gobierno Local la adopción de los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.-** Aprobar la Convocatoria de Licitación para la Adjudicación del Contrato de Compraventa de la chatarra depositada en los puntos limpios del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, así como el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Prescripciones Técnicas que han de regir dicha licitación, por el Procedimiento de concurso.

**SEGUNDO.-** Designar a la persona responsable del contrato, perteneciente a la Delegación de Hábitat Urbano, a la que corresponderá supervisar su ejecución, adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta ejecución de la prestación pactada, que será el Técnico Auxiliar de Limpieza Urbana Don XXX.

**TERCERO.-** Conforme a los preceptos de la Ley de Contratos del Sector Público y la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, publicar en el Perfil de Contratante anuncio de la licitación para que, durante el plazo de veinte días naturales fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, se puedan presentar las pertinentes ofertas.

**CUARTO.-** Facultar al concejal Delegado de Habitar Urbano, Don Fernando Pérez Serrano, y a la Secretaría, para que suscriban los documentos y adopten las medidas oportunas para la ejecución del presente acuerdo.



**QUINTO.-** Dar traslado del presente Acuerdo, para su debido cumplimiento, a Patrimonio, Hábitat Urbano, Intervención y Tesorería.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

37.- EXP. 45/2024/CON. APROBACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD Y PLAN DE GESTIÓN DE RESIDUOS DE LA OBRA DE REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA) EXPTE 13/2021/CON. Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se indica que adjudicadas las obras enunciadas en el epígrafe y suscrito contrato, la empresa MUPE DESARROLLO, S.L CIF B01700590 presentó con fecha 09-09-2024 (2024048845) el Plan de Seguridad y Salud en el trabajo en el que se analizan, estudian, desarrollan y complementan las previsiones contenidas en su Estudio, y el Plan de Gestión de Residuos de Construcción y Demolición que contienen el proyecto aprobado.

De D. XXXX, en calidad de Coordinador de seguridad y salud durante la ejecución de la obra, designado en la Junta de Gobierno Local de fecha 07-06-2024 en virtud del contrato menor de servicios nº 45/2024/COM adjudicado a la empresa MUPE DESARROLLO, S.L CIF B01700590, se recibe informe favorable al Plan de seguridad y salud de la obra, emitido el 10-09-2024, en el que considera que el citado documento reúne las condiciones técnicas para su aprobación requeridas en el RD 1627/97, de 24 de octubre y demás normativa de pertinente aplicación.

Asimismo, el contratista ha presentado el correspondiente *Plan de gestión de residuos de la obra*, al que D. XXXX, en calidad de Director de la misma (JGL 07-05-2024), le da visto bueno con fecha 10-09-2024 dando así cumplimiento a lo establecido en el R.D. 105/2008, de 1 de febrero.

De acuerdo a lo anterior, vistos los informes emitidos, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se propone:

**PRIMERO.-** Aprobar el Plan de seguridad y salud en el trabajo; y el Plan de gestión de residuos de la obra de "REPARACIÓN DE DESPERFECTOS Y VICIOS OCULTOS DETECTADOS EN LA OBRA DE SEGUNDA FASE Y MODIFICADO DE 92 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES EN LA MANZANA M 9 DE LA AO-36 "VIVIENDAS AUTOVÍA" DE DOS HERMANAS (SEVILLA)" (Exp. 45/2024/CON).

**SEGUNDO.-** Dar traslado de lo acordado al contratista y a la dirección facultativa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

38.- EXPTE. 50/2024/CON. APROBACIÓN EXPEDIENTE DE LICITACIÓN "ADECUACIÓN INTERIOR DEL PRIMER PABELLÓN DEL PALACIO DE EXPOSICIONES Y CONGRESOS FASES 2ª Y 3ª. PLAN ACTÚA 2022 – PLAN MÁS SEVILLA 2024". Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se informa sobre la necesidad de realizar obras para finalizar la adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, a efectos de su próxima puesta en funcionamiento.

Las obras se llevarán a cabo conforme al Proyecto Técnico, redactado por el Arquitecto de la Oficina Técnica Municipal, D. XXXX, y con autoría del Estudio de Seguridad y Salud del Arquitecto Técnico Municipal D. XXXX, aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 06 de septiembre de 2024.

El alcance de la obra se detalla en el Proyecto Técnico de ejecución adjunto.

No puede preverse la realización independiente de cada una de las partes o capítulos de obras en lotes, dado que como se establece en la Ley de Contratos del Sector Público, artículo 99, apartado 3.b), la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultará la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de que los diferentes capítulos contemplados no se pueden considerar unidades operativas independientes, corriendo un riesgo para la ejecución del contrato procedente de la naturaleza y objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que también podría verse imposibilitada por su división en lotes.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en adelante LCSP, y habiéndose constatado que esta Administración no cuenta con medios materiales y humanos suficientes para la realización de la obra a ejecutar, se estima conveniente que por este Ayuntamiento se proceda a celebrar contrato que tenga por objeto adjudicar el contrato de obras necesario.

Este contrato se incluye en el Plan de Contratación aprobado por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de esta Entidad Local en sesión de fecha 15 de marzo de 2024, y publicado en el Perfil de Contratante conforme al apartado 4 del artículo 28 de la LCSP.

El presente contrato será financiado con cargo a las subvenciones concedidas a este Ayuntamiento de la Diputación de Sevilla, en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (2022)-Plan Actúa, y del Plan Provincial "Más Sevilla" (2024).

En ejecución del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios dentro del Plan de Reactivación Económica y Social (2022)-Plan Actúa de Diputación de Sevilla, se publicó licitación con número de expediente 23/2023/CON "1ª Fase de adecuación interior del Primer



Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos" por un presupuesto base de licitación de 2.079.876,65 € IVA incluido.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 21 de julio de 2023, el mencionado contrato 23/2023/CON se adjudicó por un importe de 1.083.131,50 € IVA incluido, produciéndose una baja de 996.745,15 €

Conforme a la Base 14.4 de las Bases Regulatorias para el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), "las bajas de adjudicación o las economías producidas en la propia ejecución de la obra, imputables a la Diputación, en cada una de las actuaciones recogidas en la Memoria de cada Programa escogido por el Ayuntamiento, se podrán reinvertir en la misma actuación que las origine, en supuestos tales como excesos de medición, expedientes de modificación proyectual y contractual, revisiones de precios previstas legalmente, mejoras proyectadas y no adjudicadas en la licitación originaria, dotación y equipamiento a adscribir al funcionamiento de la inversión; o bien a otras inversiones del mismo Programa presupuestario, dentro de las identificadas en la Memoria."

Dado que en la Memoria del PCIS del Plan Actúa de este Ayuntamiento, se incluyen las fases 2ª y 3ª de Adecuación Interior del Primer Pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos, se podrá reinvertir conforme a la Base 14.4 de las bases reguladoras el importe de 996.745,15 € resultante de la baja en la adjudicación de la 1ª Fase.

Por otra parte, la Diputación de Sevilla, mediante Acuerdo Plenario de 16 de noviembre de 2023, aprobó el "Inicio de la planificación para la formación del Plan Provincial "Más Sevilla", mediante la fijación de los criterios básicos de un Programa de Cooperación General, y abriendo el periodo de recepción de propuestas municipales".

Con fecha 30 de mayo de 2024 se publica en el BOP nº 104 anuncio del Acuerdo Plenario de 29 de mayo de 2024 de "Aprobación inicial, y en su caso definitiva, del Plan Provincial Más Sevilla", así como los documentos que lo integran, entre el que se encuentran las Bases de Gestión del Programa de Cooperación General "Más Sevilla" (PMS) y se establece financiación para el Ayuntamiento de Dos Hermanas, en condición de beneficiaria, de 4.188.064,92 €

Con fecha 24 de julio de 2024, por la Diputada Delegada del Área de Cohesión Territorial, se adoptó Resolución de "Aprobación de la autorización, concesión y reconocimiento de la obligación a favor del Ayuntamiento de Dos Hermanas para la ejecución de las actuaciones solicitadas con cargo a la línea de inversiones del Programa de Cooperación General del Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 3.828.047,12 €

Dentro de las actuaciones incluidas en el Programa Municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas se incluye la "Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos. Fases 2ª y 3ª", y conforme al coste estimativo que se reflejó en la Memoria Inicial presentada, se solicitó a la Diputación Provincial la subvención de 3.420.000,00 € (IVA incluido), con un importe de subvención de 2.423.254,85 € estando a su vez cofinanciada por el Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios (PCIS), dentro del



Plan de Reactivación Económica y Social (2022)-Plan Actúa, por un importe de 996.745,15 € que proviene de la baja de la adjudicación de la 1ª Fase.

La ejecución de la primera fase de adecuación del Edificio se ampara en el Proyecto que se incluyó en el Plan precedente.

El plazo de ejecución de la obra será de seis meses, de acuerdo con la planificación orientativa que se establece en el Proyecto Técnico.

Examinada la documentación que se acompaña, visto el Informe Jurídico, el Informe de Intervención de aprobación del gasto, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto simplificado, con arreglo al único criterio de adjudicación precio, para la adjudicación del contrato de obras "Adecuación interior del primer pabellón del Palacio de Exposiciones y Congresos fases 2ª y 3ª. Plan actúa 2022 − Plan Más Sevilla 2024", por un presupuesto base de licitación que opera como límite de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, adecuado a los precios de mercado, conforme a lo señalado en el art. 100 de la LCSP, de dos millones ochocientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis euros con veintiocho céntimos (2.826.446,28 €), más el IVA correspondiente por quinientos noventa y tres mil quinientos cincuenta y tres euros con setenta y dos céntimos (593.553,72 €), lo que supone un total de tres millones cuatrocientos veinte mil euros (3.420.000,00 €), desglosándose éste según la fuente de financiación de la siguiente forma:

- SEPARATA 1, a cofinanciar en el marco del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios Plan Actúa 2022, por importe de 823.756,32 € más 172.988,83 € de I.V.A al 21%, lo que asciende a 996.745,15 €
- SEPARATA 2, a subvencionar con cargo al Programa Municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas subvencionado por el Plan Provincial Más Sevilla, por importe de 2.002.689,96 € más 420.564,89 €de I.V.A al 21%, lo que asciende a 2.423.254,85 €

**SEGUNDO.-** Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que regirá el contrato.

**TERCERO.-** Aprobar el gasto anticipado con cargo a las aplicaciones presupuestarias del presupuesto municipal 2025 siguientes:

- 3330 62707 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos 2022. (996.745,15 €)
- 3330 62708 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2º y 3º. (2.423.254,85 €)

La eficacia del contrato queda sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones del contrato en el ejercicio correspondiente.

Se incorpora en el expediente informe emitido por la Oficina Presupuestaria de este Ayuntamiento, en el que se indica a tenor literal que, "Tengo a bien informar al efecto de la financiación para la ejecución de la Separata 1 de esta actuación incluida en la licitación 50/2024/CON, que en el ejercicio 2023 se tramitó el expediente de modificación presupuestarias nº 03/2023 mediante el cual se procedió a generar el crédito otorgado a esta entidad para la ejecución del Programa de Cooperación en Inversiones y Servicios - Plan Actúa 2022, procediéndose a incorporar al Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024 el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2023, al corresponder a un proyecto financiado con ingresos afectos. Y teniendo en cuenta que la inversión incluida en el expediente de contratación antes relacionado se desarrollará en el ejercicio 2025 y que corresponde a un proyecto financiado con ingresos afectos, se indica que el remanente de crédito disponible a 31 de diciembre de 2024 para la ejecución de esta actuación se incorporará al Presupuesto de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 5º de la 7ª Base de ejecución del Presupuesto municipal y en los artículos 182.3 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLHL) y 47.1 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, que establecen que los remanentes de crédito que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente sin que les sean aplicables las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

En cuanto a la Separata 2 incluida en el Programa Municipal "Más Sevilla" de Dos Hermanas (Línea Estratégica de Inversiones del Programa General), se informa que en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2025 se prevé generar crédito suficiente y adecuado al efecto, en la aplicación presupuestaria "3330 62708 Adecuación interior 1º Pabellón Palacio de Exposiciones y Congresos, Fases 2ª y 3ª", a financiar con la aportación de la Diputación Provincial de Sevilla.".

**CUARTO.-** Publicar en el Perfil de Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo fijado en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, las empresas licitadoras interesadas puedan presentar las proposiciones pertinentes.

**QUINTO.-** Designar como responsable de la ejecución del contrato, de acuerdo con el artículo 62 de la LCSP, al Arquitecto de la Oficina Técnica de este Ayuntamiento, D. XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**39.- DEVOLUCIONES DE FIANZAS DEPOSITADAS COMO GARANTÍA PARA LA REPOSICIÓN DEL PAVIMENTO DE LA VÍA PÚBLICA.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en la que se da cuenta a la Junta de Gobierno Local de solicitudes de devoluciones de fianzas depositadas para garantizar la correcta reposición del pavimento del viario público y/o de otros elementos municipales instalados en la vía pública que pudieran verse afectados con motivo de la ejecución de obras, amparadas en los expedientes que a continuación se relacionan:

 Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ JUAN DE MENA ESQUINA C/ RAFAEL ALBERTI.

Expediente: 0044/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 06-09-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U C.I.F.: B82846817.

Importe: 18.751,00 €

Emplazamiento actuación: CALLES ISAAC PERAL Y CAPOTE.

Expediente: 340/2018.

Informe Técnico favorable de fecha: 19-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U C.I.F.: B82846817.

Importe: 1.690,00 €

Emplazamiento actuación: C/ QUEVEDO.

Expediente: 770/2020.

Informe Técnico favorable de fecha 19-07-2024.

 Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 1.715,00 €

Emplazamiento actuación: C/ ISAAC PERAL.

Expediente: 506/2022.

Informe Técnico favorable de fecha 06-09-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de LIDL SUPERMERCADOS, S.A.U CIF: A60195278.

Importe: 10.061,10 €

Emplazamiento actuación: AVDA. JOSÉ PÉREZ MARTI-C/ MANUEL ESPADA

CABRERA.

Expediente: 000001/2023-LA.

Informe Técnico favorable de fecha: 06-09-2024.

• Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 432,50 €



Emplazamiento actuación: C/ SIERRA DE GATA, XXX.

Expediente: 121/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 19-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –N.I.F.: XXXX, en nombre de URBAN TERRA INFRAESTRUCTURAS, S.L – C.I.F.: B90488339.

Importe: 3.044,35 €

Emplazamiento actuación: AVDA. DE LAS UNVERSIDADES PARC. BA4.

Expediente: 0346/2022.

Informe Técnico favorable de fecha: 19-07-2024.

• Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ BORDADORAS, 1.

Expediente: 0181/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 22-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –N.I.F.: XXXX. Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ PARIS, 31, LOCAL.

Expediente: 1036/2023-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 22-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX -, en nombre de ARQURA HOMES FONDO DE ACTIVOS BANCARIOS –CIF: V88359286.

Importe: 25.200,00 €

Emplazamiento actuación: C/ MANUEL RÍOS MORENO, 26. UA2 UE-1 SEN-1.

Expediente.: 000193/2020-LO.

Informe Técnico favorable de fecha: 22-07-2024.

 Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 800,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. MANUEL CLAVERO ARÉVALO Y C/ JUAN

VARELA GÓMEZ. Expediente.: 463/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 06-09-2024.

• Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €



Emplazamiento actuación: C/ZURBARÁN, 34.

Expediente: 0412/2022.

Informe Técnico favorable de fecha 24-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX, en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U C.I.F.: B82846817.

Importe: 113.995,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. 4 DE DICIEMBRE.

-Expediente: 0544/2018.

Informe Técnico favorable de fecha 24-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –N.I.F.: XXXX.

Importe: 742,70 €

Emplazamiento actuación: C/ MENORCA, 2.

Expediente: 000017/2020-LO.

Informe Técnico favorable de fecha 24-07-2024.

• Solicitante: Da XXXX –N.I.F.: XXXX. Importe: 562,38 €

Emplazamiento actuación: C/SAN SEBASTIÁN, 25.

Expediente: 001360/2022-LO.

Informe Técnico favorable de fecha 24-07-2024.

• Solicitante: D<sup>a</sup> XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de JARQUIL CONSTRUCCIÓN, S.A– C.I.F.: A54496005.

Importe: 2.508,75 €

Emplazamiento actuación: C/ EDUARDO LÓPEZ MEJÍAS MANZANA BC-4.1.

Expediente.: 0162/2023.

Informe Técnico favorable de fecha 06-09-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ESCODA SANS, S.L. C.I.F.: B62641998.

Importe: 14.137,63 €

Emplazamiento actuación: SEN-2 LUGAR NUEVO PARC.II-11.1 MANZ. II-11B.

Expediente.: 0372/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ESCODA SANS, S.L. C.I.F.: B62641998.

Importe: 1.588,91 €

Emplazamiento actuación: SEN-2 LUGAR NUEVO PARC.II-11.1 MANZ. II-11B.

Expediente: 0507/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 31-07-2024.

• Solicitante: D XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 1.698,00 €

Emplazamiento actuación: BULEVAR AGUSTÍN NÚÑEZ LLANO PARC 19 SEN-2.

Expediente: 0491/2022

Informe Técnico favorable de fecha: 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de INMO-ARNEDO, S.L. C.I.F.: B26437301.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: SEN 2 LUGAR NUEVO PARCELA 19.

Expediente.: 0374/2023.

Informe Técnico favorable de fecha 31-07-2024.

 Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF: B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 1.575,00 €

Emplazamiento actuación: CALLES VIRGEN DEL MAYOR DOLOR, VIRGEN DE LA

ESTRELLA Y SAN JOSÉ. Expediente.: 0045/2023.

Informe Técnico favorable de fecha 06-09-2024.

• Solicitante: PROYECTOS PUENTEDURA S.LP – C.I.F.: B18857656, en nombre de CAIXABANK– C.I.F.: A08663619.

Importe: 600,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. DE MONTEQUINTO, 10.

Expediente: 000132/2021-LA.

Informe Técnico favorable de fecha 05-08-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ REAL UTRERA, 73.

Expediente: 0016/2023.

Informe Técnico favorable de fecha: 05-08-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de ASTREO, S.L–C.I.F.: B41646704.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: AVDA. INGENIERO JOSÉ LUIS PRATS.

Expediente.: 085/2024.



Informe Técnico favorable de fecha: 26-08-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de INMO-ARNEDO, S.L. C.I.F.: B26437301.

Importe: 534,60 €

Emplazamiento actuación: SEN 2 LUGAR NUEVO PARCELA 18.

Expediente.: 0038/2024.

Informe Técnico favorable de fecha: 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de INMO-ARNEDO, S.L. C.I.F.: B26437301.

Importe: 15.173,00 €

Emplazamiento actuación: SEN 2 LUGAR NUEVO PARCELA 19.

Expediente: 000017/2022-LO.

Informe Técnico favorable de fecha 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de INMO-ARNEDO, S.L. C.I.F.: B26437301.

Importe: 13.807,00 €

Emplazamiento actuación: SEN 2 LUGAR NUEVO PARCELA 18.

Expediente: 000020/2022-LA.

Informe Técnico favorable de fecha 31-07-2024.

 Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX - en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C.I.F.: B82846817. Importe: 930,00 €

Emplazamiento actuación: CALLES RÍO VIEJO Y DENARIO (P.I. CTRA LA ISLA).

Expediente: 0661/2020.

Informe Técnico favorable de fecha: 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX - en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C.I.F.: B82846817. Importe: 4.975,50 €

Emplazamiento actuación: C/ PALMERA, 90, P.I. LA PALMERA.

Expediente: 0421/2022.

Informe Técnico favorable de fecha 06-09-2024.

• Solicitante: D. XXXX –NIF: XXXX - en representación de EDISTRIBUCIÓN REDES DIGITALES, S.L.U.

C.I.F.: B82846817.

Importe: 3.403,00 €

Emplazamiento actuación: C/ PALMERA, P.I. LA PALMERA.

Expediente: 0889/2021.

Informe Técnico favorable de fecha 31-07-2024.

 Solicitante: ATELCO FIELD FACTORY, S.L. antes EZENTIS FIELD FACTORY, S.L.U. - CIF:B-87579348, aportando poder notarial otorgado por TELEFÓNICA DE ESPAÑA, S.A.U. CIF: A-82018474.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: CARRETERA EL COPERO, 7.

Expediente: 0177/2023.

Informe Técnico favorable de fecha 06-09-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F.: XXXX, en nombre de HERMANOS AGUA FEMI, S.L–C.I.F.: B90471400.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ RÍO VIEJO, 55.

Expediente: 0138/2023.

Informe Técnico favorable de fecha 31-07-2024.

• Solicitante: D. XXXX – N.I.F XXXX.

Importe: 300,00 €

Emplazamiento actuación: C/ JUAN BELMONTE, XXX.

Expediente: 2218/2022-LO.

Informe Técnico favorable de fecha 05-09-2024.

De acuerdo a los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, en los que se considera que no existe inconveniente en acceder a lo solicitado y a los informes de fiscalización previa emitido por el Departamento de Intervención de fecha 09/09/2024, se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta:

**PRIMERO.-** Aprobar las devoluciones de las fianzas correspondientes a los titulares y expedientes citados.

**SEGUNDO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención, Tesorería y parte interesada.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

**40.- ANULACIÓN DE CONTRATO MENOR 518/2024/CM.** Por el Sr. Alcalde, se presenta propuesta del Concejal Delegado de Hábitat Urbano, D. Fernando Pérez Serrano, en



la que se da cuenta de la necesidad de anular el contrato menor con número de expediente 518/2024/CM que fue aprobado en Decreto CMEN/2024/46, el 8 de marzo de 2024.

## **CONSIDERANDO**

- 1) Que el contrato nº 518/2024/CM fue adjudicado a la empresa TEFESUR AUTOMOTIVE, S.L. con CIF: B-01742642, se le adjudica el servicio de realizar revisión periódica del tacógrafo para el vehículo del Departamento de Limpieza Viaria de la Delegación de Hábitat Urbano con matrícula XXXX, por un importe total de 99,83 €
- 2) Que por parte del Técnico responsable del contrato nº 518/2024/CM, se ha emitido informe en el que se propone la anulación del contrato ya que el vehículo anteriormente indicado no tenía que pasar la revisión.

Por todo ello, se eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de acuerdo:

**PRIMERO.-** La anulación del contrato menor citado con número de expediente 518/2024/CM por los motivos citados.

**SEGUNDO.-** Notificar del presente acuerdo a la entidad adjudicataria, así como a la Intervención y Tesorería municipal.

**TERCERO.-** Liberar el crédito comprometido en la partida correspondiente.

**CUARTO.-** Facultar al Delegad que suscribe a realizar cuantas gestiones sean necesarias para la ejecución de los presentes acuerdos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta en sus propios términos.

#### 41.- ASUNTOS DE URGENCIA. No hubo.

## 42.- RUEGOS Y PREGUNTAS. No hubo.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las catorce horas del día del encabezamiento.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página dos mil quinientas ochenta y tres a la página dos mil seiscientas cuarenta y cinco, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.